INDICE

	ÒRGANO QUE DECIDE	Página
0.- Introducción: 1- Análisis del contexto. 2- ¿Cómo queremos que sea nuestro Centro? 3- Proyección del Centro. 4- Actuaciones de la Dirección. 5- 5.- Gestión de Centro. 6- Oferta educativa del IES Doñana.		3
A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. Planificación estratégica.	CONSEJO ESCOLAR	8
B) Líneas generales de actuación pedagógica. ANEXO 1	Claustro Profesorado	16
C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.	Claustro Profesorado	18
D) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.	Claustro Profesorado	21
E) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado. **PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN O RECLAMACIÓN A UNA CALIFICACIÓN FINAL, DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN.**	Claustro Profesorado	24
F) La forma de atención a la diversidad del alumnado.	Claustro Profesorado	36
G) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.	Claustro Profesorado	51
H) El plan de orientación y acción tutorial.	CONSEJO ESCOLAR	52
I) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.	CONSEJO ESCOLAR	52
J) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.	CONSEJO ESCOLAR	54-ANEXO

K) El plan de formación del profesorado.	Claustro Profesorado	54-ANEXO
L) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. ANEXO 1	CONSEJO ESCOLAR	55
M) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto	Claustro Profesorado	61
N) Los procedimientos de evaluación interna.	CONSEJO ESCOLAR	76
Ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado	Claustro Profesorado	82
O) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado en el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior. AÑADIDOS	Claustro Profesorado	84
P) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.	Claustro Profesorado	93
Q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas. AÑADIDOS.	Claustro Profesorado	93
R) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto. ACTUALIZADOS.	CONSEJO ESCOLAR	93
ANEXOS		95

INTRODUCCIÓN

1.- ANÁLISIS DE CONTEXTO

El IES DOÑANA de Sanlúcar de Barrameda se encuentra ubicado en una zona en expansión urbanística que, con la nueva adscripción de centros realizada por el Servicio de Planificación, recibe alumnado del CEIP José Sabio y del CEIP Maestra Caridad Ruiz (zona rural) y mantiene aún un elevado número de alumnos /as procedentes de la antigua adscripción: CEIP Albaicín y CEIP Rafaela Zárate, centros que están fuera de la zona de influencia del propio centro y que han configurado la realidad del mismo de forma determinante, más aun que los rasgos que pueda imprimirle la enseñanza postobligatoria, sobre todo la Formación Profesional Inicial.

El IES DOÑANA recibe cada curso escolar alrededor de 1000 alumnos/as, distribuidos entre las distintas modalidades de enseñanza que se dan en el mismo: enseñanza secundaria obligatoria, bachilleratos, ciclos formativos de grado medio y superior (seis familias profesionales), Formación Profesional Básica (automoción, electricidad y administrativo) y un grupo del Curso de Acceso al Grado Medio.

Como puede suponerse, los rasgos que definen al alumnado del IES DOÑANA no son uniformes ni homogéneos y están no sólo en función de la zona de procedencia, sino del tipo de enseñanza con el que estén relacionados. Estas diferencias no se ponen sólo de manifiesto entre la enseñanza obligatoria y postobligatoria, sino que dentro de ésta hay perfiles distintos entre los bachilleratos, los ciclos formativos de grado medio y los de grado superior.

La variedad de estudios conlleva que el centro imparta clases en turno de mañana y tarde y nos encontremos con dificultades para ubicar con la calidad suficiente a nuestro alumnado, sobre todo en turno de mañana y a la vez tener líneas de actuación comunes para todos.

Aun así, siendo conscientes de este rasgo definitorio de nuestro centro, estamos convencidos de que si logramos un clima de convivencia óptimo, cada modalidad de enseñanza podrá desarrollarse con independencia –sin olvidar ser una parte de una entidad superior -que es el IES DOÑANA- y los resultados académicos serán mejores.

Si nos centramos en el alumnado de secundaria, procedente de zonas rurales o urbanas de la periferia, no encontramos, en muchos casos, con una especial problemática socioeducativa y cultural en el entorno familiar y con una desmotivación generalizada hacia todo el sistema educativo.

Sintetizando, algunos de los rasgos más significativos de este alumnado podemos señalar:

- Alto porcentaje de alumnado escolarizado que presenta niveles significativos de absentismo escolar y de abandono prematuro del sistema educativo. Todo ello con el consentimiento familiar.
- Alto porcentaje de alumnado cuya familia presenta problemas de trabajo inestable o en situación de desempleo y, por lo tanto, con una economía precaria.
- En cuanto al nivel de formación, el padre suele tener el título de Graduado Escolar o equivalente, mientras que la madre ha realizado estudios primarios, pero abandonó pronto.

El Índice Socioeconómico y Cultural de nuestro alumnado, según el último estudio realizado por la AGAEVE (Mayo 2018) es -0,89 (anteriormente,-0,96).

El alumnado procedente del Colegio Público Maestra Caridad Ruiz de Monte Algaida, zona rural que dista del IES DOÑANA 8 Km. dispone de servicio de transporte escolar, servicio utilizado cada curso por unos 250 alumnos/as.

Las viviendas de esta zona -unas 800 familias- están diseminadas y no forman núcleo de población. Estas familias viven casi exclusivamente de la agricultura y el nivel de vida ha bajado en los últimos años debido a la crisis económica en este terreno.

Un número elevado de alumnos/as que llega a nuestro centro ayuda en las faenas del campo o en las tareas de la casa fuera del horario escolar, por lo cual dedican poco tiempo a los trabajos escolares. No todos los alumnos/as que llegan al centro terminan la secundaria, muchos abandonan en 3º de ESO y son pocos los que continúan el bachillerato u otros estudios. En este sentido, las familias parece ser que cada vez son más conscientes de que sus hijos deben seguir estudiando por lo duro que es el trabajo en el campo.

Un rasgo característico de este alumnado es el núcleo cerrado que constituyen, tanto en su propia zona de residencia como en el instituto.

Por otra parte, el alumnado procedente del CEIP José Sabio sí está en la zona de influencia del centro, aunque la distancia de los respectivos domicilios familiares al mismo pueda, en determinados casos, ser considerable, por lo cual se solicitó al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de Cádiz autorización de nuevas paradas en la línea de la Algaida para que estos alumnos /as puedan hacer uso de dicho servicio; pero dicha solicitud no fue autorizada.

Aunque el porcentaje todavía no es significativo, poco a poco se van incorporando al centro alumnado inmigrante, teniendo que tomar medidas de adaptación, sobre todo cuando desconocen totalmente el idioma.

El alto porcentaje de fracaso escolar y las características específicas de nuestro alumnado, nos llevó en el 2004 a presentar el Proyecto de Compensación Educativa. Aprobado por la Administración, recibiendo una aportación económica que repercute en el alumnado y que es distribuido por el orientador del centro. Desde el curso 2008/09 contamos con un maestro de compensación educativa. Como consecuencia del mismo, desde el curso 2005/06 venimos desarrollando el Plan de Acompañamiento.

El alumnado de postobligatoria presenta otras características. Generalmente los alumnos/as de bachillerato proceden mayoritariamente de nuestra secundaria y a pesar de los esfuerzos realizados en estos años, son pocos los alumnos/as de otros centros que optan en primer lugar por el IES DOÑANA, ya que no tenemos adscrito ningún centro de secundaria.

El IES DOÑANA tiene una larga tradición en la Formación Profesional. El alumnado de los ciclos formativos procede tanto de la localidad como de otras colindantes e incluso de la zona de la sierra de Cádiz, que se alojan en la Residencia Escolar de El Picacho. Este alumnado de los ciclos de grado medio y superior presentan perfiles muy diversos, pues las edades oscilan desde los 16 ó 17 años hasta estar incorporados ya al mundo laboral , o bien ser padres o madres de familia.

Ante la diversidad de enseñanzas, consideramos fundamental marcar líneas de actuación conjuntas por todos los miembros de la comunidad educativa que incidan en la mejora de la disciplina y el orden como base no sólo de la mejora de los rendimientos académicos, sino como formación de ciudadanos respetuosos con su entorno.

Centrarnos en el alumnado de secundaria, sobre todo en primer ciclo, supondrá también una mejora de los rendimientos en enseñanzas de postobligatoria.

Por otra parte, el trabajo de todo el personal del centro – profesorado, personal de administración y servicios y alumnado- tiene que desarrollarse en las mejores condiciones posibles; por eso, en el quehacer de la vida diaria, se realizarán todas las gestiones y actuaciones pertinentes para que así sea, motivando a la vez las buenas relaciones personales entre todos los miembros que configuramos la realidad que es IES DOÑANA.

2.- ¿CÓMO QUEREMOS QUE SEA NUESTRO CENTRO?

El IES DOÑANA debe ser un centro educativo que enfoque sus actividades hacia la formación integral de todo el alumnado, independientemente de la enseñanza que esté cursando y así llegar a ser un centro de referencia en el que toda la comunidad educativa se sienta satisfecha con el trabajo.

PRETENDEMOS:

- Que el orden sea el eje de otras actividades que faciliten el trabajo de todos y que se respeten los acuerdos y las normas de convivencia consensuadas por la comunidad educativa.
- Que el centro responda a las necesidades del entorno social.
- Que el ambiente de trabajo sea positivo.
- Que sea un centro que preste especial atención a la diversidad.
- Que sea un centro con autonomía pedagógica y de gestión, donde todos los estamentos de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus competencias, tengan posibilidad de decidir.
- Que sea un centro que fomente la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Que todo el personal del centro realice su trabajo en las mejores condiciones.

3.- PROYECCIÓN DEL CENTRO

Si el IES DOÑANA transmite valores como el respeto y la tolerancia entre todos sus miembros y pone las bases para desarrollar la cultura del esfuerzo basada en el trabajo diario, sistemático y ordenado, nuestro centro será considerado un centro en el que se imparte no solo una enseñanza de calidad, sino que formaremos a nuestros alumnos como personas capacitadas para su inserción social en relación a las capacidades individuales.

Las buenas relaciones que se mantienen de forma general con organismos y entidades públicas y privadas, tanto por la gestión de centro como por la Formación en Centros de Trabajo, han hecho posible que nuestra proyección social sea cada vez mayor.

1) Desde hace varios años se han fomentado las relaciones con las distintas concejalías del Excmo. Ayuntamiento:

- **Concejalía de Deportes**: Se ha firmado un convenio para la utilización compartida de la pista de futbito del centro.
- **Concejalía de Asuntos Sociales:** para temas puntuales de determinados alumnos /as.

- **Concejalía de Enseñanza:** para todo tema relacionado con educación e integración del alumnado en el conocimiento del medio, así como en el programa de absentismo escolar.
- **Concejalía de Fomento:** para dar a conocer a personal sin trabajo las posibilidades que ofrece el centro para mejorar su formación, así como los convenios establecidos para la impartición de cursos formativos en nuestras instalaciones.
- **Policía:** Plan Director para la convivencia y la mejora de la seguridad escolar.

2) Empresas privadas y públicas

Las familias de la Formación Profesional Inicial han facilitado la apertura del centro al mundo laboral; para ello se han suscrito numerosos convenios de colaboración con centros de trabajo para facilitar a los alumnos la realización de prácticas de formación en centros de trabajo.

3) Otras entidades

- **Centro de Profesores de Jerez:** Se mantiene una estrecha relación con el CEP para la cesión de espacios para la celebración de cursos formativos y colaboración de personal del centro para impartir diferentes actividades formativas.

- **Centros Educativos:**

➢ Con el CEIP Maestra Caridad Ruiz para el desarrollo del Plan de Acompañamiento en su instalaciones por distancia del IES DOÑANA a los domicilios familiares.
➢ Con otros centro de la localidad en actividades culturales o deportivas.

- **Con Mancomunidad:** Para la retirada de papel para reciclar.

Asimismo el centro establecerá relaciones de colaboración con cualquier entidad o administración, sin ánimo de lucro, en la cesión de nuestras instalaciones siempre que sean compatibles con el desarrollo de nuestras enseñanzas.

4.- ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN

La gestión de los centros educativos corresponde a los equipos directivos, aunque el Reglamento de Organización de Centro asigna a la dirección múltiples competencias que conllevan una mayor "autoridad" en la toma de decisiones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros. Sin ir en contra de la normativa vigente, consideramos imprescindible que la dirección del IES DOÑANA fomente la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y promueva el consenso en las decisiones adoptadas; para ello será prioritario "escuchar" siempre las propuestas que determinen los diferentes sectores de la comunidad educativa. Si todos actuamos más por convencimiento propio que por la imposición tendremos la clave en el proceso de logro de una educación de calidad y el IES DOÑANA será realmente un centro educativo que habrá logrado su propia visión: *"Llegar a ser un centro de referencia en el que toda la comunidad educativa se sienta satisfecha con el trabajo".*

Una y otra vez el mensaje emitido desde la Administración Educativa es que la dirección, asistida por los demás miembros de equipo directivo, en su responsabilidad de dirigir el centro escolar , debe ser el líder

que marque el camino y quien asegure las mejores condiciones de trabajo para todos; pero esto nunca será posible sin una buena relación con todo el personal del centro y ésta se establecerá cuando la gestión no se base en el concepto de autoridad o de autoritarismo, sino en el saber escuchar y en la toma decisiones coherentes con la idiosincrasia del propio centro y con la personalidad diferencial del mismo , así como con el compromiso y actitud que éste adquiere ante las demandas educativas que debe abordar.

Ya en los valores especificados por el centro y recogidos en el apartado A del proyecto educativo, "*hablando entre iguales",* se resalta la preferencia por el trabajo en equipo, lo que conlleva la escucha activa, el respeto a la pluralidad y a la individualidad que viene siempre acompañada de una actitud cercana y sencilla.

5.- GESTIÓN DE CENTRO

El compromiso de calidad del IES DOÑANA se plasma en la Carta de Servicios, aprobada y publicada en el 2007 por los órganos competentes. Se recogen en ella las prestaciones esenciales y los derechos de la ciudadanía en relación con los servicios que se ofrecen, buscando con ello la satisfacción de todos los usuarios.

Para concluir, el Plan de Centro del IES DOÑANA desarrolla todos los apartados establecidos en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, según el DECRETO 327/2010, de 13 de julio y la ORDEN de 20 de agosto de 2010.

Asimismo, nuestro Sistema de Gestión de la Calidad es el eje sobre el que se organiza y desarrolla la gestión de centro, que se complementa con el Sistema de Gestión Medioambiental. El Proyecto educativo no solo tendrá que ser coherente con los procedimientos establecidos, sino que directamente algunos de estos procedimientos se integrarán en el mismo.

6.- OFERTA EDUCATIVA DEL IES DOÑANA

La amplia oferta que tenemos en este Centro se distribuye de la siguiente manera:

- ESO: 2-4 líneas, 10-12 grupos.
- Bachillerato: 2 líneas en ambas modalidades.
- FP G.MEDIO EVA, IEA, IT, OL, SMR: 2 grupos de cada.
- FP G. MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA: 3 grupos.
- FP GRADO SUPERIOR: PRP, DAW, AF, AD: 2 grupos cada uno, excepto AF, que tiene 3.
- FP BÁSICA: 2 grupos de cada modalidad: Electricidad, Automoción y Administrativo.
- CURSO DE ACCESO AL GRADO MEDIO: 1 grupo.

EL PROYECTO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo del IES DOÑANA constituye las señas de identidad del centro educativo y expresa la educación que desea y que va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación.

El Proyecto Educativo definirá los objetivos particulares que el instituto se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa** y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, así como el Decreto 327/2010, de 13 de Julio (ROC).

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

En el IES DOÑANA, en el momento de planificar la actuación en relación con la determinación de los objetivos de centro, optamos por trabajar a partir de una planificación estratégica.

De manera genérica, debemos entender la planificación estratégica como el proceso meditado y consciente que realiza el centro para conocer dónde se encuentra, qué pretende alcanzar y cómo lo hará.

La planificación estratégica cumple, al menos, los siguientes **objetivos:**

Satisface la necesidad de anticiparse, lo que permite al Equipo Directivo centrar sus esfuerzos y recursos para el siguiente curso evitando la sensación de esfuerzo baldío.

Facilita el logro de las metas fijadas, ya que éstas quedan determinadas tras un análisis y comparación de la situación actual con la situación que se pretende y hace que se puedan cuantificar los posibles avances y desviaciones.

Sirve como instrumento de comunicación, compromiso y control. En el claustro, el equipo directivo comunica al resto del profesorado sus metas para el curso escolar, permite la designación de responsables y que la organización se comprometa de manera global con un proyecto común.

Disminuye el nivel de inseguridad. Reduce esa sensación de no saber si se avanza o no.

Como todo proceso, la planificación supone la superación de diferentes etapas que van desde el análisis de la situación actual, la formulación de lo que se desea alcanzar y finaliza con las actuaciones que se realizarán, así como su control y modificación en caso de desviación.

Con respecto a los centros escolares y a la planificación de los mismos, la normativa vigente asegura el principio de autonomía pedagógica y organizativa de los centros educativos, lo que implica que los equipos directivos deben gestionar de manera independiente su centro escolar.

Esta autonomía se concretará en un documento planificador que ha quedado legalmente diseñado y que cada Instituto deberá completar según sus circunstancias y características peculiares.

DENTRO DEL PROPÓSITO ESTRATÉGICO DEBEMOS DISTINGUIR:

1) VISIÓN:

La Visión del centro responde a la pregunta: **¿Qué queremos ser?** Es la expresión de lo que se pretenden alcanzar en el futuro. Su formulación debe ser inspiradora y retadora, presentando los valores, los principios y los compromisos que se hayan acordado.

La visión debe responder a preguntas como: **¿Qué imagen queremos transmitir? ¿Cuál es la situación futura deseada para nuestros usuarios o beneficiarios? ¿Cómo seremos en el futuro? ¿Cuál será la posición futura de nuestra organización en relación a otras? ¿Qué haremos? ¿Cuáles son las contribuciones, los principales proyectos o actividades que queremos desarrollar?**

"*Llegar a ser un centro de referencia en el que toda la comunidad educativa se sienta satisfecha con el trabajo*".

2) ¿QUÉ POLÍTICA VAMOS A SEGUIR?

El IES DOÑANA, como centro educativo que es, establece el compromiso de continuar trabajando con todos los procesos de su sistema de gestión, orientándolos a la satisfacción de sus partes interesadas (alumnado, familias, personal docente y no docente, empresas), buscando la eficacia y mejora continua conforme a la normativa internacional y a la legislación vigente, y proporcionado a la sociedad un servicio educativo de calidad en todos los niveles de enseñanza que impartimos, (ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, y Curso de Acceso al Grado Medio).

3) ¿CÓMO SOMOS?:

- Somos un Centro inclusivo, igualitario, plural, abierto y participativo.
- Un centro que favorece la comunicación interpersonal, con un clima que propicia las buenas relaciones personales y profesionales.
- Educamos en valores, fomentando la tolerancia, la solidaridad, el espíritu crítico y el respeto.

4) ¿QUÉ PRETENDEMOS?

- La educación integral de nuestro alumnado, interactuando con ellos en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Satisfacer y mejorar las expectativas de toda la comunidad educativa más allá de los requisitos legales y/o reglamentarios.
- Adopción de metodologías didácticas basadas en el trabajo cooperativo y en equipo.
- Entender, satisfacer y adaptarnos a las necesidades y expectativas de nuestro alumnado, familias y empresas que colaboran con la formación en centros de trabajo y el entorno empresarial del centro.
- Diseñar y disponer de los documentos necesarios para la mayor eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad y medio ambiente.
- Plantear objetivos alcanzables o asumibles que supongan una mejora continua.
- Mejorar los resultados, definiendo los indicadores, objetivos y metas ambientales, evaluando el logro de los mismos.

- La mejora continua en los aspectos ambientales del Centro y en la prevención de la contaminación, considerando la naturaleza, magnitud e impactos de las actividades y servicios prestados en el Centro, de forma que se puedan prevenir y minimizar.
- Informar de esta política de medio ambiente a toda la comunidad educativa haciéndola partícipe y responsable.

EN DEFINITIVA:

"Hacer de nuestro centro un modelo a seguir, llevando a cabo nuestro trabajo lo mejor posible y mejorándolo continuamente".

5) VALORES: Los Valores son los ejes de conducta que deben estar íntimamente ligados con los propósitos de la misma. De esta manera, en el ámbito de la gestión educativa, los objetivos de centro llevan implícitos una serie de valores sociales y educativos que definen la personalidad diferencial del Centro y el compromiso y actitud que éste adquiere ante las demandas educativas que debe abordar.

Los Valores responden a la pregunta de **¿en qué creemos?** Suelen estar claramente definidos en términos de actitud, de desarrollo de la personalidad del alumnado, apoyo a los miembros de la comunidad con necesidades educativas especiales, convivencia y resolución de conflictos, conservación del medio ambiente y patrimonio socio-cultural, respeto por las diferencias de género, religión, etc.

Hemos decidido reagrupar valores definidos por el centro en torno a cuatro grandes pensamientos, que incluyen la totalidad de la propuesta:

1. ***"Siempre alertas"*,** entendido como una actitud preventiva integral que constituye la esencia del comportamiento del equipo directivo y que se pretende transmitir a todos los miembros de la comunidad educativa en general.

2. ***"Cada vez mejor"*,** así partimos de la identificación de posibles errores para su posterior corrección y la mejora del sistema actual, es decir, procuramos actitudes activas y no reactivas, anticipando eventuales conflictos, errores, disfunciones o dificultades.

3. "***Hablando entre iguales"*,** lo que se traduce en una serie de comportamientos que nos exigimos y a la vez exigimos. Partimos de la preferencia por el trabajo en equipo que supone la escucha activa, el respeto a la pluralidad y a la individualidad que viene siempre acompañada de una actitud cercana y sencilla.

4. ***"Lo que hacemos es importante"***. El éxito del proceso de enseñanza es el éxito de todos, incluido el alumnado como protagonista del mismo al que se añaden sus profesores y profesoras, su familia y el centro escolar como representante de la sociedad.

Con estos CINCO elementos queda definido el propósito estratégico del IES DOÑANA.

1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Para pasar de los planteamientos mentales a las acciones se hace necesario un esfuerzo de concreción mayor. Serán las estrategias y los objetivos estratégicos, los que permitan hacer operativas la declaración de ideas propuestas por la misión y la visión.

Un primer paso para la definición de un objetivo estratégico sería saber exactamente de qué estamos hablando. Así, debemos entender el objetivo como un *fin deseado, clave para el centro y para la consecución de las metas a largo plazo (visión).*

Una cuestión que suele encontrarse difícil es la redacción de los objetivos estratégicos dada su abstracción. Una buena forma de partida puede ser la de tener muy claras las características que ha de reunir un objetivo en su formulación. Para ello, estableceremos que los objetivos tienen sentido cuando satisfacen varios criterios:

1. Mesurables, debe haber al menos un indicador o criterio que mida el progreso hacia el cumplimiento del objetivo.

2. Específicos, es decir, son aspectos no alcanzados por la organización y que necesitan ser realizados para el logro de la visión.

3. Apropiados, deben ser consistentes con la visión y la misión del centro.

4. Realistas, deben ser alcanzables, dadas las capacidades del centro y las oportunidades del entorno.

5. **Oportunos**, requieren tener un plazo de tiempo para el cumplimiento del objetivo.

Para establecer los objetivos según la línea de trabajo propuesta es conveniente manejar los objetivos con los que se ha estado trabajando hasta el momento. Dicha consideración temporal es interesante de cara a ser tenidos en cuenta como objetivos estratégicos o no, ya que en el caso de haber sido incluidos un solo curso nos hace pensar más en actuaciones a realizar, que a objetivos a largo plazo, esto es, estratégicos; o bien han quedado incluidos en otros más generales.

A partir de una detenida lectura de los diferentes documentos de gestión y control que se han manejado a lo largo de este periodo de tiempo y, con el consenso alcanzado en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, quedan determinados los siguientes objetivos estratégicos que pasamos a describir:

DEL APRENDIZAJE: ¿Qué aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje deben valorar sus destinatarios teniendo en cuenta la misión de una formación integral?

0BJETIVO 1: GARANTIZAR EL "ÉXITO" DEL ALUMNADO EN SU INSERCIÓN SOCIAL: La escuela debe convertirse en la herramienta con que la sociedad garantiza a la juventud una adecuada transición por el sistema educativo hasta los niveles más acordes a las capacidades de cada persona.

OBJETIVO 1.1: FOMENTAR EL RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA ESCUELA: El trabajo que realizan profesorado y alumnado en su proceso de enseñanza-aprendizaje tiene un resultado directo en el logro de las competencias necesarias para la vida y así debe entenderse.

OBJETIVO 1.2: PROFUNDIZAR EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA ORIENTACIÓN ESCOLAR Y LABORAL: Entendemos cada alumno/a como un individuo integrador de competencias y capacidades propias y características, con un proceso de desarrollo propio.

OBJETIVO 1.3: FOMENTAR LA "CULTURA DEL ESFUERZO": Lo determinante en el éxito es el trabajo diario, sistemático y ordenado.

OBJETIVO 2: INVOLUCRAR A LAS FAMILIAS EN LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: Parece bastante lógico pensar que las familias deben acompañar a los estudiantes en su tránsito por las diferentes etapas de la formación y será la organización quién los ayude en esta responsabilidad.

DEL PROCESO: ¿Qué actuaciones van a tener un mayor impacto en el logro de esa inserción activa y satisfactoria en la sociedad y del logro de ser un centro de referencia?

OBJETIVO 3: LOGRAR LAS CAPACIDADES RELEVANTES EN LA INSERCIÓN DEL ALUMNADO EN LA SOCIEDAD: Y que han sido condensadas en las de autonomía, refuerzo y participación.

OBJETIVO 3.1 AUTONOMÍA: Debemos conseguir que los alumnos y alumnas aprendan a organizarse de manera responsable, sin la mediación de los adultos (familias, profesorado,…).

OBJETIVO 3.2 REFUERZO POSITIVO: Debemos premiar los logros alcanzados, con un reconocimiento, material o no, por parte del profesorado y de las familias.

OBJETIVO 3.3: CONSEGUIR UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y RESPONSABLE POR PARTE DEL ALUMNADO EN CIERTAS ÁREAS DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: Debemos facilitar los mecanismos que se consideren necesarios para que los alumnos y alumnas puedan presentar sus opiniones y propuestas.

OBJETIVO 4: OPTIMIZAR NUESTRO SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

OBJETIVO 4.1: NUEVAS TECNOLOGÍAS: Mejorar la dotación de nuestras infraestructuras en este sentido y su empleo por parte del profesorado y del alumnado

OBJETIVO 4.2: CALIDAD: Optimizar el Sistema de Gestión de Calidad en sí y su imagen ante los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO 4.3: MEDIOAMBIENTE: Alcanzar los estándares legales para la optimización de los recursos.

OBJETIVO 5: MANTENER RELACIONES DE COLABORACIÓN Y APOYO CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES Y LABORALES: Promover el establecimiento y mejora de una red de relaciones con entidades con las que ya se está trabajando y con otras con las que sería deseable hacerlo.

C.- DE LAS CAPACIDADES Y RECURSOS DEL CENRO: ¿Cuáles son los recursos con los que contamos para la consecución de nuestros propósitos y cómo mantenerlos y mejorarlos?

OBJETIVO 6: FOMENTAR LA FORMACIÓN E INNOVACIÓN EN EL PROFESORADO: Motivar al profesorado en el desarrollo de sus capacidades profesionales que entendemos fuente de la mejora de los rendimientos académicos del alumnado y del logro de los objetivos que la organización ha considerado para sí.

OBJETIVO 7: MEJORAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN YA EXISTENTES Y ABRIR OTROS QUE SE CONSIDEREN: Abrir la organización a su entorno de manera que se consigan relaciones de sinergia con organismos, públicos y/o privados.

OBJETIVO 8: CONSEGUIR RECURSOS Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE FINANCIACIÓN: Gestionar de manera eficaz, eficiente y efectiva de los recursos con los que la Administración dota al centro así como establecer nuevos sistemas de financiación alternativos que nos permitan renovar nuestras estructuras.

En el cuadro adjunto se visualiza de forma global y muy esquemática los ocho objetivos estratégicos considerados a largo plazo y que fueron consensuados en el ETCP con las aportaciones realizadas por los Departamentos Didácticos.

<table>
<tr><td colspan="7">EL APRENDIZAJE</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. GARANTIZAR EL “ÉXITO” DEL ALUMNADO EN SU INSERCIÓN SOCIAL</td><td colspan="4" rowspan="2">2. INVOLUCRAR A LAS FAMILIAS EN LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE</td></tr>
<tr><td>1.1 IMPORTANCIA DE LA ESCUELA</td><td>1.2 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD + ORIENTACIÓN</td><td>1.3 CULTURA DEL ESFUERZO</td></tr>
<tr><td colspan="7">DEL PROCESO</td></tr>
<tr><td colspan="3">3. LOGRAR CAPACIDADES EN EL ALUMNADO RELEVANTES EN SU INSERCIÓN</td><td colspan="3">4. COMPLETAR NUESTRO SELLO DE ENSEÑANZA DE CALIDAD</td><td rowspan="2">5. MANTENER RELACIONES DE COLABORACIÓN Y APOYO CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES Y LABORALES</td></tr>
<tr><td>3.1 AUTONOMÍA</td><td>3.2 REFUERZO POSITIVO</td><td>3.3 PARTICIPACIÓN ACTIVA Y RESPONSABLE</td><td>4.1 NUEVAS TECNOLOGÍAS</td><td>4.2 CALIDAD</td><td>4.3 MEDIO AMBIENTE</td></tr>
<tr><td colspan="7">DE LAS CAPACIDADES Y LOS RECURSOS</td></tr>
<tr><td>6. FOMENTAR LA FORMACIÓN E INNOVACIÓN EN EL PROFESORADO</td><td colspan="3">7. CANALES DE COMUNICACIÓN</td><td colspan="3">8. RECURSOS Y SISTEMAS ALTERNATIVOS</td></tr>
</table>

ESTRATEGIAS:

Las estrategias, al igual que los valores, estaban ya formalmente reconocidos por la organización, pero también han sufrido una pequeña reformulación necesaria para su encuadre dentro del sistema.

En esencia, los cambios introducidos en las estrategias han consistido en agrupar el listado de las ocho estrategias que estaba considerando la organización, de manera que queden adscritas a las tres perspectivas que finalmente hemos determinado: de aprendizaje, de proceso y de las capacidades y recursos del centro. Además, se han redactado evitando su formulación en infinitivos, más propios del establecimiento de objetivos.

ESTRATEGIAS REAGRUPADAS

ESTRATEGIA DEL RESULTADO: Queremos mantener vínculos de colaboración y confianza con todos los miembros de la comunidad educativa y de nuestro entorno más próximo. En especial, nos dirigimos con el compromiso de respecto a la individualidad del alumnado y de desarrollo de todas sus potencialidades de cara a una inserción social plena.

ESTRATEGIA DE PROCEDIMIENTO: Nuestra forma de actuar está centrada en tres pilares básico, el respeto a la legalidad vigente en aquellas cuestiones ligadas al ejercicio del derecho a la educación, la búsqueda de la excelencia en la gestión académica y el compromiso con un enfoque preventivo en todos los ámbitos que se desarrollan en el centro (de enseñanza, de dirección, de salud, de convivencia,…) evitando, en la medida de lo posible, los problemas antes de que éstos surjan.

ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO Y RECURSOS: Entendemos la necesidad de optimizar los recursos con los que contamos siguiendo criterios de eficacia, eficiencia y efectividad. Nos mueve la necesidad de comunicar con transparencia nuestra visión y de alinear a todos los miembros de la comunidad educativa con ella.

El punto de partida de todo este proceso serían las estrategias, el destino que se pretende alcanzar, serán los objetivos estratégicos y el camino que debemos recorrer para la finalización del viaje son las relaciones de causalidad.

Por lo tanto, el paso que nos queda es el de establecer las relaciones de causalidad entre los diferentes objetivos, una vez determinados estos, así como establecer los indicadores (medida estándar que se usa para evaluar y comunicar los resultados obtenidos) y las metas (nivel que se pretende alcanzar en un indicador dado) para cada uno de ellos.

RELACIONES DE CAUSALIDAD:

La presentación que se hace a partir de ahora es una propuesta de trabajo que debe servir de punto de partida y ser el centro el que decida, de manera colectiva, su propia trayectoria.

Se presentan un total de nueve relaciones entre los objetivos estratégicos y una pequeña argumentación de la lógica por la que entendemos están vinculados.

RELACIÓN 1: OBJETIVO 6 - OBJETIVO 3 - OBJETIVO 1: De un profesorado preparado y motivado depende en gran medida la consecución de capacidades relevantes por parte del alumnado y, por ende, el éxito que los mismos tengan en su futura inserción social.

RELACIÓN 2: OBJETIVO 6 - OBJETIVO 2: De la misma manera, del logro de un profesorado preparado y motivado, va a depender su capacidad para involucrar a las familias en los resultados de sus hijos e hijas y, a su vez, de unas familias consecuentes y responsables con la educación y formación del alumnado dependerá la motivación del profesorado que se sentirá acompañado en su ejercicio de la docencia.

RELACIÓN 3: OBJETIVO 7 - OBJETIVO 2 - OBJETIVO 4.1: Una de las posibles deficiencias que se han analizado con respecto a las familias es la falta de mejores canales de comunicación que permitan una relación fluida y natural con el centro y, para ello, consideramos que puede ser interesante contar con ciertas herramientas tecnológicas.

RELACIÓN 4: OBJETIVO 6 - OBJETIVO 4: Para lograr ese "sello de calidad" que la dirección se ha impuesto, será necesario contar con el apoyo del profesorado que para ello deberá estar dispuesto a mejorar en su formación y a participar en proyectos de investigación e innovación.

RELACIÓN 5: OBJETIVO 7 - OBJETIVO 5 – OBJETIVO 8 – OBJETIVO 4: Para lograr alcanzar ese "sello de calidad" se hace imprescindible una mayor aportación de recursos que la administración no parece que nos vaya a facilitar, por lo que entendemos que éstos (económicos, formativos, estructurales y de otra naturaleza) pueden pasar por establecer relaciones de colaboración con otros entes lo que nos obliga a pensar que sería importante contar con canales de comunicación más adecuados.

RELACIÓN 6: OBJETIVO 2 – OBJETIVO 1.1: Sin el apoyo de las familias es imposible convencer a la juventud de la importancia de lo logrado en el centro escolar.

RELACIÓN 7: OBJETIVO 3 – OBJETIVO 1: A nuestro entender, la inserción satisfactoria en la sociedad pasa por la consecución de las competencias de autonomía, gusto por el trabajo y participación.

RELACIÓN 8: OBJETIVO 7 – OBJETIVO 3.3: Para conseguir que el alumnado participe en ciertas cuestiones relacionadas con su proceso de aprendizaje, será necesario habilitar otro canales de comunicación aparte de los que ya existen.

RELACIÓN 9: OBJETIVO 6 – OBJETIVO 3.2 –OBJETIVO 1.3: El profesorado debe estar entrenado en el refuerzo positivo si queremos que el alumnado se comprometa con el trabajo diario y así conseguir la consolidación de la "cultura del esfuerzo".

Pueden descubrirse otras relaciones no expuestas o las que se hayan descrito no lo hayan sido de manera adecuada. En cualquier caso, este ejercicio reflexivo es interesante porque nos narra la historia de nuestra estrategia y nos anticipa la visión de su logro.

Puede ser interesante, desde el punto de vista metodológico, que se establezca a posteriori una jerarquía de relaciones de más a menos importantes y así facilitar el establecimiento de los objetivos y metas de corto plazo.

Una vez determinados nuestros objetivos estratégicos y algunas relaciones de causalidad, el centro deberá marcar cada año sus indicadores - si están bien diseñados nos permitirá saber en qué punto del recorrido nos encontramos- y sus metas. En este proceso tendremos que especificar las actuaciones que se llevarán a cabo así como los plazos que se consideren oportunos para su logro y la determinación del responsable que se encargará de su gestión. El seguimiento de las actuaciones realizadas se recogerán en una ficha de seguimiento y la visión global del logro de los mismos se reflejará en la memoria de autoevaluación.

OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

El profesorado del IES DOÑANA viene trabajando sistemáticamente aquellos aspectos que, según el análisis de los resultados de la aplicación de las pruebas, considera que el centro debe mejorar, pues es objetivo prioritario que nuestros alumnos/as adquieran las destrezas óptimas que les permitan seguir sus estudios con éxito o que favorezcan su inserción en el mundo laboral.

Considerando que mejorar la comunicación lingüística es la base para la mejora de las demás competencias, se han unificado algunos aspectos básicos que serán recogidos en las programaciones didácticas:

- Tomar notas y apuntes siguiendo exposiciones orales y a partir de ellos elaborar resúmenes escritos (comprensión oral).
- Redactar narraciones, descripciones y resúmenes (expresión escrita), organizando la información con claridad y enlazando los enunciados con coherencia y con corrección sintáctica.
- Respetar las normas gramaticales y ortográficas en la expresión escrita, adecuándose a las convenciones ortográficas y de puntuación (expresión escrita).
- Elaborar textos legibles – presentación correcta y buena letra- (expresión escrita)
- Distinguir en textos orales poco complejos las ideas principales y las secundarias (comprensión oral)
- Trabajar la entonación, la pronunciación y la vocalización (expresión oral)
- Técnicas de estudio: resúmenes, subrayado y esquemas.

Aunque, en cuanto a la comprensión y expresión escritas y técnicas de estudio, nos encontramos con una dificultad y es que el programa de gratuidad de libro no permite que los alumnos/as puedan subrayar los libros de texto.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Siguiendo lo estipulado por la legislación educativa vigente, en el IES Doñana optamos por una metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado, que sea capaz de integrar en cada momento los avances pedagógicos. Así pues, respetamos profundamente la capacidad innovadora que cada profesor o profesora, en el legítimo ejercicio de su libertad de cátedra, pueda aportar a la práctica docente, en el marco general de las programaciones de los departamentos y del centro.

El Centro propiciará espacios y tiempos para facilitar el trabajo en equipo y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando en todo momento apoyar con recursos y espacios la formación permanente. Esta actuación se deriva tanto de los valores como de uno los objetivos estratégicos establecidos

De igual modo, es necesario establecer una adecuada coordinación con los centros de referencia de nuestro alumnado de nueva incorporación, tanto a nivel general de centro como a nivel departamental. Desde el equipo directivo se promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre nuestro Instituto y los colegios de procedencia de nuestro alumnado, según Programa Tránsito.

Además, como principio general, en la medida de lo posible se procurará prolongar nuestro quehacer educativo más allá del aula, dedicando tiempo y efectivos humanos y económicos a las actividades complementarias y extraescolares que tengan una finalidad educativa (visitas a lugares de interés, actos

culturales, conferencias, etc.). Asimismo, se aprovechará, en la medida de nuestras posibilidades, la oferta formativa y cultural que otras instituciones públicas o privadas pongan a nuestra disposición.

Por otro lado, entendemos que la colaboración entre nuestro centro y las familias de nuestro alumnado es de vital importancia, por lo cual fomentaremos la sintonía entre nuestra acción educativa y la de los correspondientes tutores legales como queda reflejado en el objetivo nº2.

Periódicamente la comunidad educativa reflexionará sobre su propia tarea educativa y docente, tomando como programa de dicha reflexión los principios y objetivos educativos propuestos anteriormente.

En cualquier caso, partimos del principio de que, al margen del esfuerzo que profesorado, familiares e instituciones dediquen a la educación, el alumnado es el principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, y a él debe corresponder el papel más activo. Sin su voluntad, su esfuerzo y su dedicación, el trabajo del resto de la comunidad educativa, por mucho que este sea, puede resultar baldío.

Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica, según los establecidos por el propio centro, la concreción para nuestro centro de los contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente, prestando especial atención a la educación en valores y a la cultura andaluza, tal y como recogen los artículos 39 y 40 de la Ley 19/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

Al principio de cada curso escolar, cada Departamento entregará a Jefatura de Estudios la programación didáctica de las distintas materias, asignaturas o módulos que tuviera asignados, siguiendo las orientaciones metodológicas expuestas en la normativa vigente, así como las propias de cada Ciclo Formativo de Formación Profesional.

En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias clave establecidas en el RD 1105/2014, DE 26 de Diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, la ORDEN EDC/6572015, de 21 de Enero, por la que se describen las relaciones entre los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, de la educación secundaria y el bachillerato, así como por las establecidas en el artículo 38 de la LEA y en las Órdenes de 14 de Julio de 2016, que desarrollan el currículo correspondiente a la ESO y a Bachillerato en Andalucía.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales.

Dado que nuestro instituto cuenta con una Programa de Compensación Educativa, corresponde a la persona que ejerza la Coordinación de dicha sección coordinar a los distintos departamentos implicados en la elaboración del currículo y medidas para favorecer las medidas de normalización del alumnado de compensación educativa.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRASVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

La concreción de los contenidos curriculares será elaborada por los propios departamentos de acuerdo con la normativa vigente que organiza cada tipo de enseñanza y se concretarán en las correspondientes Programaciones Anuales. Cada departamento revisará anualmente sus programaciones a partir de los resultados de la evaluación inicial, con el fin de adaptarlas en cada curso escolar a las características y necesidades del alumnado.

Corresponde al ETCP y a las Áreas de Competencias coordinar la selección y la secuenciación de los contenidos curriculares similares entre las diferentes materias para que éstos no sean reiterativos o puedan impartirse simultáneamente desde las perspectivas de cada una de ellas.

Como principio general los contenidos curriculares recogidos en la normativa anteriormente mencionada, se adaptarán las características de nuestro alumnado, así como a la realidad socioeconómica y cultural de su entorno. Para ello, se procederá a su selección atendiendo a su relación con los objetivos para la mejora del rendimiento escolar y las líneas generales de actuación pedagógica recogidas en este Proyecto.

.

CONCRECIÓN EN DETERMINADOS CASOS:

- El IES DOÑANA tiene autorizados TRES GRUPOS DE **FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**, que sustituye a los Programas de Cualificación Profesional Inicial: Servicios Administrativos, Electricidad y Electrónica y Mantenimiento de Vehículos, cuya superación, en sus dos cursos, dará lugar a la obtención del título de **Técnico Profesional Básico** de la familia correspondiente, así como una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. Este título permitirá el acceso a los C.F.G. Medio, así como la posibilidad de obtener el título de Graduado en ESO tras realizar la evaluación final de ESO.

La estructura de estas enseñanzas corresponde al siguiente planteamiento:

En cada uno de los dos cursos académicos que dura la enseñanza se impartirán:

- Módulos profesionales asociados a **unidades de competencia**, según Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulos profesionales de **aprendizaje permanente** (módulos asociados a bloques comunes):
  - Módulo de **Comunicación y Sociedad** I (Primer Curso) y Módulo de Comunicación y Sociedad II (Segundo Curso), en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluyen las siguientes materias: Lengua castellana, Lengua Extranjera, Ciencias Sociales.
  - Módulo de **Ciencias Aplicadas** I (Primer Curso) y Módulo de Ciencias Aplicadas II (Segundo Curso), en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias: Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional, y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.
- Una unidad formativa del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que se impartirá en el segundo curso.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

Respecto a la educación en valores, la normativa establece que estos elementos se deben trabajar desde todas las áreas, materias y módulos, y deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, constituyen una responsabilidad de toda la comunidad, especialmente de los equipos docentes y, como tal, deben estar presentes en las programaciones que realiza el profesorado. Se tendrán en cuenta también en la organización y el funcionamiento del Centro, en la resolución de conflictos, en el diseño de las actividades, etc. Se consideran contenidos transversales:

- Educación para los derechos humanos y la paz.
- Educación para la convivencia.
- Educación para el consumo.
- Educación para la salud.
- Educación medioambiental.
- Educación sexual.

Además, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica organizará y regulará que, independientemente de que estos contenidos se traten de forma continuada en todas las etapas, se trabajen de una manera especial en cada uno de los niveles y enseñanzas.

En este punto merece especial mención el **II PLAN DE IGUALDAD 2016-2021** (Acuerdo de 16 de Febrero de 2016, publicado en BOJA Nº 41, de 2 de Marzo de 2016).

Características de este nuevo Plan:

1. Constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género.
2. Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso.
3. Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone.
4. Está elaborado desde una metodología participativa, con implicación de los propios agentes del sistema educativo.
5. Ofrece pautas para ir incorporando, de forma integrada y transversalizada, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente tienen que realizar los centros docentes.
6. Es un plan evaluable. Para ello, incorpora un planteamiento para el seguimiento y la evaluación que incluye indicadores tanto de los procesos como del impacto de las acciones.
7. Supone un compromiso político y técnico…
8. Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Principios Fundamentales:

1. Transversalidad: El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.
2. Visibilidad: Este II Plan incorpora medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades.
3. Inclusión: La máxima «Sí diferentes, pero no desiguales».
4. Paridad: La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio.
3.- Objetivos:

1. Establecer una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa.

4.-Medidas, actuaciones e indicadores de evaluación.

Las medidas, actuaciones e indicadores de evaluación se estructuran en torno a cuatro grandes líneas de actuación:

A) PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
B) SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
C) CONTRIBUIR A EDUCAR EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
D) MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL SISTEMA EDUCATIVO.

5. Recursos humanos y agentes participantes

A) Dirección General competente en materia de convivencia, igualdad y coeducación.
B) Unidad de Igualdad de Género.
C) Inspección Educativa.
D) Comisiones técnicas provinciales de igualdad y convivencia.
E) Centros docentes.

6. Seguimiento y evaluación del Plan.

Se realizará un seguimiento y evaluación del Plan dos veces al año, por una Comisión de Igualdad.

Una de las líneas de actuación se centra, por tanto, en el Plan de Centro, en concreto en el marco del Proyecto Educativo, de la siguiente manera: “Los órganos competentes en los centros docentes integrarán la perspectiva de género en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado, su ausencia en determinados ámbitos y la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres”.

Cada área, materia, módulo deberá, pues, llevar a cabo sus propias actividades o actuaciones, bien una o varias al trimestre, bien en cada unidad didáctica o bloque de contenidos.

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMRO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITUTLAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

El art. 92.2 del ROC recoge las competencias de los departamentos de coordinación didáctica, encaminadas a la mejora de los rendimientos académicos. Esto, unido a las líneas generales de actuación pedagógica del IES DOÑANA, que forman parte de este proyecto educativo, donde se manifiesta que en la medida de lo posible se procurará prolongar nuestro quehacer educativo más allá del aula, dedicando tiempo y efectivos humanos y económicos a las actividades complementarias y extraescolares que tengan una finalidad educativa (visitas a lugares de interés, actos culturales, conferencias, etc.), y tras un período de análisis y reflexión, y respetando la normativa que lo rige, desemboca en la siguiente estructura organizativa:

- **ÁREAS DE COMPETENCIAS**

➢ Área sociolingüística.
➢ Área científico-tecnológica.
➢ Área artística.
➢ Área de formación profesional.

- **DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA**

➢ Cultura Clásica.
➢ Filosofía.
➢ Música.
➢ Biología.
➢ Ciencias Sociales.
➢ Educación Física.
➢ Francés.
➢ Física y Química.
➢ Inglés.
➢ Lengua y Literatura Castellana.
➢ Matemáticas.
➢ Plástica.
➢ Tecnología.
➢ Administrativo.
➢ Automoción.
➢ Electricidad.
➢ Informática.
➢ Laboratorio.
➢ Prevención.
➢ FOL

- **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

- **DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**: Por las características específicas del centro y de su alumnado, se considera necesario disponer de este departamento que promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

- **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**.

Tenemos, por lo tanto, 15 departamentos de coordinación didáctica, incluido el de actividades complementarias y extraescolares y 6 departamentos de formación profesional.

El número totales de horas disponibles en el centro para la dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente de este curso 2020-21 es de **74**. Como criterio para el reparto de horas se ha tenido en cuenta el número de materias, horas y alumnos/as que correspondería a cada departamento, así como el número de profesores/as perteneciente a cada uno de ellos.

Nº	CARGO	HORAS	TOTAL
5	Jefaturas de departamento unipersonales (*)	2	10
12	Jefaturas de departamentos(**)	3	36
2	Jefaturas de departamento de familias profesionales con 2 ciclos(***)	4	8
1	Jefaturas de departamento de familias profesionales con 3 ciclos(****)	6	6
4	Coordinadores de área	2	8
1	Jefatura FEI	2	2
1	Jefatura Dpto. AA.EE.(Excepcionalmente este curso)	1	1
1	Jefatura departamento Orientación	3	3

La asignación de departamentos a las diferentes áreas de coordinación sería:

ÁREA SOCIAL-LINGÜÍSTICA	ÁREA CIENTIFICO-TECNOLÓGICA	ÁREA. ARTÍSTICA	ÁREA FORMACIÓN PROFESIONAL
LENGUA	FÍSICA Y QUÍMICA	PLÁSTICA	AUTOMOCIÓN
INGLÉS	MATEMÁTICAS	MÚSICA	ELECTRICIDAD
FRANCÉS	BIOLOGÍA	E. FÍSICA	LABORATORIO
GEOGRAFÍA	TECNOLOGÍA	ACT. COMPLEMENTARIAS. EXTRAESCOLARES	INFORMÁTICA
LATÍN			ADMINISTRATIVO
FILOSOFÍA			PREVENCIÓN
			FOL

El departamento de FOL se incluye en el área de formación profesional por la relación directa que mantiene con las familias profesionales y el departamento de orientación se deja fuera de las áreas, ya que debería formar parte de todas ellas en su función orientadora.

(*) Música, Filosofía, Cultura Clásica, Prevención de Riesgos Profesionales.
(**) Lengua, Física y Química, Inglés, Matemáticas, Francés, Biología, Educación Física, Geografía, Tecnología, Plástica, FOL, Actividades complementarias y extraescolares, Automoción, Laboratorio.
(***) Electricidad y Electrónica e Informática.
(****) Administrativo

La dirección del IES DOÑANA, antes de proponer a la persona titular de la Delegación Provincial el nombramiento de las jefaturas de departamentos y antes de designar a los coordinadores de áreas de competencias, escuchará tanto a los departamentos didácticos como a las áreas de competencias.

Programas de Mejora de los Rendimientos académicos y Diversificación Curricular

- El profesorado del ámbito lingüístico y social pertenecerá a alguno de los siguientes departamentos: Geografía e Historia o Lengua Castellana y Literatura.
- El profesorado del ámbito científico-tecnológico pertenecerá a alguno de los siguientes departamentos: Matemáticas, Física y Química.

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Basándonos en la normativa:

1.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2.- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
3.- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de le E.P. ESO y Bachillerato
4.- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,
5.- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
6.-Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía,
7.-Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía,
8.- Orden ECD/1941/2016 de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad.
9.- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio por las que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en ESO y Bachiller.

Los principios que establecemos como fundamentales para tomar decisiones en materia de evaluación son los siguientes:

- La evaluación tendrá un carácter procesual y continuo. No constituye, por tanto, un hecho puntual y aislado.
- Se atenderá globalmente a todos los aspectos de la persona y no sólo a los puramente cognitivos.
- Se tendrá en cuenta la singularidad de cada individuo, analizando su propio proceso de aprendizaje, sus características y sus necesidades específicas.
- La evaluación será cualitativa. Se evaluará el proceso seguido, y no sólo el resultado final.

El IES DOÑANA pretende establecer unos **procedimientos y criterios de evaluación comunes** que faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.
1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas áreas y materias del currículo. La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que garanticen la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente las competencias clave y los objetivos generales de la etapa.
2. Dicha evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios específicos de evaluación de las materias desglosados en estándares de aprendizaje evaluables, contenidos en las programaciones de los Departamentos didácticos, serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el de consecución de los

objetivos. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán los estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencia clave, permitan graduar el rendimiento o desempeño alcanzado cada una de las competencias clave.
3. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.
4. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
5. El profesorado deberá evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.
7. El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor o de la profesora tutora.
8. El centro hará públicos a comienzos del curso escolar los criterios de evaluación comunes y los que, siendo propios de cada materia, constando en su programación, se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación. A tales efectos, deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en la normativa legal vigente.

Los diferentes procedimientos de evaluación, tanto comunes como los específicos de cada área, deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso. Los específicos de cada disciplina aparecen en las programaciones de los Departamentos didácticos, si bien para fijar unos criterios generales sobre evaluación es necesario tener en cuenta que estos deben atender al nivel de dominio de los contenidos establecidos en los diferentes anexos del *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato*, fijando para ello estándares de aprendizaje que deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Decreto 111/2016, de 14 de Junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la C.A. de Andalucía.
- Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la C.A. de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (excepto los artículos 8 y del 17 al 27, derogados por la orden de 14 de julio de 2016).
- RD 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO.
- RD 562/2017, de 2 de Junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Cada departamento establecerá los procedimientos e instrumentos de evaluación que considere idóneos para su materia, teniendo en cuenta:

a) La necesidad de realizar una prueba inicial.
b) Que la recogida de datos debe ser continua y lo más sistemática posible.
c) La utilización de distintos procedimientos para evaluar los distintos contenidos.
d) La valoración final de los resultados de todo el proceso.

NÚMERO DE EVALUACIONES

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, se desarrollarán a lo largo del curso, como mínimo, tres sesiones de evaluación, más una extraordinaria en el mes de septiembre, tras la realización de las pruebas extraordinarias. De ellas los tutores/as emitirán sendos informes para el alumnado y sus familias.

Además, a mediados del primer trimestre se celebrará una evaluación inicial, no para calificar al alumnado, sino para diagnosticar los posibles problemas del curso y de alumnos concretos, adoptando con tiempo suficiente las medidas oportunas para intentar corregir las deficiencias observadas.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la adquisición de las competencias básicas y a la consecución de los objetivos. El equipo docente estudiará la especificidad de cada caso y tendrá en cuenta el progreso del alumno con respecto a su situación inicial, así como su interés, esfuerzo y comportamiento.

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica
c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar encada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las

materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

En el caso de alumnado con tres asignaturas sin calificación positiva el acta con los acuerdos de la sesión de evaluación recogerá justificación motivada de la decisión del equipo docente sobre promoción/ no promoción o titulación / no titulación

ALUMNADO DE 4º ESO

El alumnado obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando haya obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.

Ningún alumno/a con pendientes titulará en junio. En septiembre lo hará siempre que haya acuerdo del equipo educativo, considerando que haya alcanzado los objetivos de la etapa y adquirido las competencias correspondientes.

Habrá de tenerse en cuenta lo siguiente: ABANDONO DE UNA MATERIA.

Entendemos por "abandono de una materia" la reiterada e injustificada falta de asistencia a clase y a las pruebas orales y/o escritas, así como el hecho de no realizar los trabajos de clase o mantener una actitud pasiva o conductas negativas que perturben sistemáticamente el trabajo en el aula. El profesor/a de la materia afectada deberá informar al tutor/a cuando detecte que se ha producido tal abandono para que investigue las causas del mismo y adopte las medidas correspondientes. Si una vez aplicadas dichas medidas, el abandono persistiera, éste será comunicado a la Jefatura de Estudios que, a su vez, lo pondrá en conocimiento de la familia.

MODELO DE ABANDONO DE MATERIA:

D._____, profesor/a de la

Asignatura/materia de_____de _____ "____" manifiesta al alumno/ a

_____y a su familia que ha

abandonado la asignatura .

Sanlúcar de Bda. a _____de _____de _____

Enterado el alumno, Enterada la familia, El profesor

Con fecha_____se ha incorporado a la marcha general de clase.

Fecha de entrega a la Jefatura de Estudios:_____

- Este documento debe ser rellenado por el profesor, firmado por el alumno y la familia y una copia será entregada a la Jefatura de Estudios.
- Solo serán considerados ABANDONO DE MATERIA los que cumplan con este requisito o sean absentistas.

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCION Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA.

1) BACHILLERATO

- REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Bachillerato en la C.A. de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- RD 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y de Bachillerato.
- RD 562/2017, de 2 de Junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será **continua** (lo cual requiere, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias) y **diferenciada** según las distintas materias.
2. La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.
3. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación a Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra y Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo respecto a Biología y Geología de primero, y Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero.
4. Las materias no calificadas como consecuencia de la aplicación de lo establecido en los apartados anteriores se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación con pendiente de calificación (PC).
5. Según el artículo 2 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, la permanencia en el Bachillerato, en régimen ordinario, será de **cuatro años**, consecutivos o no, sin perjuicio de lo que se establezca para el alumnado que curse el Bachillerato en el régimen de enseñanzas de personas adultas o a distancia.

EVALUACIÓN INICIAL

Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado de 1º y 2º realizará una evaluación inicial del alumnado, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las capacidades y los contenidos de las distintas materias del currículo.

En este mismo período, el profesorado que ejerza la tutoría analizará los informes personales del último curso de educación secundaria obligatoria correspondientes al alumnado de su grupo, lo que permitirá un mayor conocimiento de la evolución de cada alumno y alumna y de sus circunstancias personales y contextuales.

Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al dominio de los contenidos de las distintas materias.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

SESIONES DE EVALUACIÓN

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del periodo lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, **al menos, tres sesiones de evaluación**, **además de la inicial.**

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante **calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales**, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de "**Matrícula de Honor**" en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención, se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de este curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO

Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato, así como la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.

En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto a los elementos mencionados en el punto anterior, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación comunes recogidos en el proyecto educativo del centro.

Para el alumnado con **evaluación negativa**, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe, junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la **prueba extraordinaria** de las materias no superadas que los centros docentes organizarán en los **cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.**

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

- Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado **todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.**
  - Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
  - La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
  - El alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá **cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a tres.**
  - Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

TITULACIÓN

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2) CICLOS FORMATIVOS (Orden de 29 de Septiembre de 2010)

CONSIDERACIONES GENERALES

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales, lo cual requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
- La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.
- La elaboración de las Programaciones Didácticas se realizará teniendo en cuenta las directrices marcadas en el Proyecto Educativo del Centro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del

título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.
- Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.
- Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje.
- Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si éste es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

CONVOCATORIAS

- Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.
- Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.
- Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.
- Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.
- **Convocatoria extraordinaria**: es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas. Se podrá presentar su solicitud cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: enfermedad prolongada o accidente del alumno/a; incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo; por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- **Renuncia a convocatoria y matrícula**: se podrá presentar la renuncia a convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar. Asimismo, se podrá solicitar, por una sola vez, la renuncia de la matrícula tanto en oferta parcial como en oferta completa, con una antelación mínima de 2 meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final. Las circunstancias que las motiven y su justificación documental son las mismas que para la convocatoria extraordinaria.

DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Sesiones de evaluación:

Sesión de evaluación Inicial: Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen.

Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta con modelo oficial.

Sesiones de evaluación parciales:

- 1º Curso: al menos se realizarán 3 sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo.
- 2º Curso: al menos se realizarán 2 sesiones de evaluación parcial. **Títulos LOGSE:**

- En los ciclos formativos de 2.000 horas de duración, la sesión de evaluación parcial de segundo curso previa a la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado tendrá lugar una vez concluido el régimen ordinario de clases de los módulos profesionales que se cursan en el centro docente, que viene dado por el número de horas establecidas para los mismos en el currículo del ciclo formativo al que pertenecen.
- En los ciclos formativos de menos de 2.000 horas de duración, en oferta completa y modalidad presencial, la evaluación se efectuará conforme a lo establecido en el presente documento con las siguientes salvedades:

a) En la sesión de evaluación final de primer curso se dejará constancia de los alumnos y alumnas que pueden cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado por tener el resto de módulos profesionales superados.

b) Al término del periodo establecido para la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado, se realizará una sesión de evaluación final en la que se calificarán dichos módulos profesionales y se realizará la propuesta de título para los alumnos que cumplan los requisitos establecidos.

Para aquellos alumnos y alumnas, que en dicha sesión de evaluación no hayan obtenido calificación positiva en estos módulos profesionales y no tengan agotadas las convocatorias establecidas, se realizará otra sesión de evaluación final, de carácter excepcional, antes del 22 de junio de cada año siempre que haya sido posible realizar el proceso de adquisición de las competencias en dichos módulos profesionales y se hayan realizado la totalidad de las horas programadas para los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto Integrado recogidas en el proyecto educativo del centro.

Para todos los títulos: Tanto alumnado del primer curso, como del segundo, ambos de oferta completa, que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, (o desee mejorar los resultados obtenidos en el caso del primer curso), tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase, que no será anterior al 22 de junio de cada año.

Sólo para títulos LOE: en la sesión de evaluación parcial previa a la realización de la FCT, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión se realizará cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas

Sesión de evaluación final: su fecha se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.

- En oferta completa, existirá una única sesión de evaluación final.
- **Sólo para títulos LOE:** En oferta parcial, la sesión de evaluación final se realizará a la finalización del régimen ordinario de clase
- En las Actas de Evaluación final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos y la fecha de la misma.

Evaluación final excepcional: es la que se realiza para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, pero fuera de los período establecidos para la evaluación final, en concreto para el alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en período diferente al establecido como ordinario. Se podrá realizar al final de cada uno de los trimestres del curso académico.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

1) TÍTULOS LOGSE

- Se promocionará al segundo curso de estas enseñanzas, siempre que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales del primer curso.
- Los alumnos y alumnas que no promocionen de curso, en aquellos ciclos formativos de formación profesional que requieran más de un curso escolar de formación en el centro educativo, deberán cursar de nuevo aquellos módulos profesionales no superados.
- El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.
- Los departamentos de familia profesional de los ciclos formativos sostenidos con fondos públicos o el profesorado designado por la dirección de los centros privados, elaborarán, realizarán y corregirán las pruebas a las que se hace referencia en el apartado anterior.
- En caso de que no exista departamento de familia profesional en el centro docente público será la Delegación Provincial la encargada de garantizar lo descrito en el apartado anterior.

2) TÍTULOS LOE

- El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
- Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso (960 horas), el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

CALIFICACIONES

- La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto (**sólo títulos LOE)** se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. (**Títulos LOGSE: el módulo profesional de proyecto integrado dispondrá de un máximo de 2 convocatorias y se calificará como "APTO" o "NO APTO").**
- El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO».
- Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

a) Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones o que hayan sido objeto de un procedimiento de acreditación en virtud de lo recogido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se calificarán con la expresión de «CONVALIDADO». El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos profesionales correspondientes como «PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN». Si esta resolución fuese posterior a la sesión de evaluación final, se deberán hacer las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.
b) Los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados constarán como «NO EVALUADO» y se computará la convocatoria correspondiente.
c) Los módulos profesionales que el alumno o alumna haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES».
d) Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán «NO CURSADO», no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.
e) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «RENUNCIA CONVOCATORIA».
f) El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos, mediante la presentación de un volante de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios como mínimo un mes antes de la fecha de la sesión de evaluación final. En caso de no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que en caso de no presentarla antes de esa evaluación quedará sin efecto su matrícula. Si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo, será calificado como «PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO». No obstante se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación, que en todo caso siempre será dentro del año académico correspondiente. En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjese en los términos solicitados por la persona interesada, quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación. Si la resolución de homologación se produce una vez cerrada el acta de evaluación final, se hará una

diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

- Calificación final del Ciclo: Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento». Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.
- Matrículas de honor. A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo. Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

3) FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Conforme a normativa:

- DECRETO 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía
- ORDEN de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- REAL DECRETO 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales **correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN O RECLAMACIÓN A UNA CALIFICACIÓN FINAL, DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN.

Para cualquier procedimiento de revisión o de reclamación de calificaciones, se seguirán las orientaciones del servicio provincial de inspección de educación de la Delegación, sobre garantías procedimentales en la evaluación del alumnado, incorporadas en nuestro Sistema de Gestión, en el Proceso PR75EV.

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

1) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

a) INTRODUCCIÓN.

Tal como sugiere la normativa aplicable, el carácter obligatorio de estas enseñanzas determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos/as.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y de atención a la diversidad sobre los que se organiza el currículo de la educación básica, nuestro centro ha desarrollado medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que nos permiten, en el ejercicio de nuestra autonomía, una organización flexible de las enseñan zas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se aplican están orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias clave y de los objetivos del currículo establecidos para la educación secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

A tales efectos, se establecen los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permiten detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad contemplan la inclusión escolar y social, y, en ningún caso, suponen una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente

nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, aseguramos un enfoque multidisciplinar y la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna y del departamentos de orientación educativa.

Y, de acuerdo con el artículo 113, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (N.E.A.E.), entendiendo por tal:

- el alumnado con necesidades educativas especiales (N.E.E.),
- el que presenta dificultades graves de aprendizaje,
- el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo,
- el que precise de acciones de carácter compensatorio,
- y el que presente altas capacidades intelectuales.

b) Normativa de referencia

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general-

- Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley.

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

- En su desarrollo, el Decreto 111/2016, de 14 de junio ha establecido la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiéndose en el mismo que en esta etapa la organización y desarrollo de las enseñanzas conllevan la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado, para lo cual los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. En el capítulo VI del Decreto 111/2016 se desarrollan las medidas de atención a la diversidad que pueden contemplarse en la educación básica.

- ORDEN 25 julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

- Orden de 14 de Julio de 2016, por el que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- Instrucciones de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

C) ACTUACIONES y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN DE CARÁCTER GENERAL: AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES Y DESDOBLE DE GRUPOS EN ÁREAS Y MATERIAS INSTRUMENTALES.

1.1. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES: Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico: dentro de cada grupo, el profesor o profesora podrá organizar al alumnado en grupos específicos según distintos niveles, para una atención más personalizada. El objetivo es que cada alumno/a pueda pasar a un grupo de nivel superior conforme vaya superando sus dificultades.

1.2 DESDOBLE DE GRUPOS EN MATERIAS INSTRUMENTALES.

Con los objetivos de mejorar el rendimiento académico al reducir el número de alumnos y alumnas atendidos por cada profesor o profesora y de fomentar una mayor atención individualizada se realizarán, si el Centro dispone de horas para su realización, desdobles en las asignaturas instrumentales: Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura e Inglés.

En caso de no poder aplicarse estos desdobles en todos los cursos, los criterios pedagógicos para la asignación de desdobles son:

- Tendrán preferencia los cursos de 1º y 2º de ESO para la asignación estos desdobles.

1.3. CREACIÓN DE UN GRUPO MÁS EL PRIMER CURSO DE LA ESO.

El pasado curso se puso en marcha una iniciativa del Equipo Directivo, que consiste en la creación interna de un grupo más del primer curso de la ESO, con el objetivo de disminuir la ratio y posibilitar la mejora del trabajo con este alumnado, y así su rendimiento académico. Debido al buen funcionamiento y a los resultados, este curso se sigue manteniendo, tanto en 1º ESO como en 2º.

2.- PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES PARA PRIMER Y CUARTO CURSO.

Los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales están dirigidos al alumnado de primero y cuarto de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas, según el informe final de etapa de Educación Primaria (artículo 20.2 de la Orden de 4 de Noviembre de 2015).
- Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

A) **PROGRAMAS DE REFUEZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO.** (Artículo 36 Orden 14 de Julio 2016)

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática.
El número de alumnos y alumnas, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

B) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º curso de ESO (artículo 37).

Estos programas de refuerzo están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
b) Alumnado que promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
c) Alumnado que, procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

El número de alumnos y alumnas, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

3. RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se trata de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado de NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos, nuestro Centro tiene:

- 1 profesora especialista en Pedagogía Terapéutica.
- 1 profesora de apoyo a la Compensación Educativa.
- 1 profesora de apoyo curricular a alumnado sordo.

4. PROGRAMAS PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

Organización general y finalidad de los PMAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía este centro organiza programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, ha puesto de manifiesto la necesidad de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Su desarrollo está en los artículos 38-47 de la Orden 14 Julio 2016.

Alumnado destinatario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.
- Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
- Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

En este caso el equipo docente recogerá la propuesta en el acta de la sesión de evaluación inicial del grupo al que pertenece el alumno/a y se procederá con el procedimiento de incorporación al programa establecido en el apartado 2 del artículo 40 de la Orden de 14 de julio de 2016.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.3.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro.

Agrupamiento de alumnado.

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

Organización del currículo

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- Ámbito socio-lingüístico, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

- Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.
- Ámbito de lengua extranjera (Inglés)

Distribución horaria semanal.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en 30 sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo IV de la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º PMAR

TIC	2h
AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO	8h
AMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO	7h
AMBITO LENGUA EXTRANJERA	3h
Tutoría Orientación	1h
EDUCACION FÍSICA	2h
TECNOLOGÍA	3h
TUTORIA GRUPO	1h
MUSICA/PLASTICA	2h
RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS	1h

3º PMAR

AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO	7h
AMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO	8h
AMBITO LENGUA EXTRANJERA	4h
Tutoría Orientación	1h
MÚSICA/C.CLÁSICA	2
RELIGIÓN/VALORES ÉTICOS	1h
TECNOLOGÍA	3h
EDUCACIÓN FÍSICA	2h
ECDH	1h
TUTORÍA GRUPO	1h

Elaboración y estructura del PMAR.

La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes **elementos:**

- La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

Evaluación y promoción

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

5. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

Están dirigidos a:

a) Alumnado con NEAE.
b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

5.1. ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS.

Según se recoge en las Instrucciones de 22 de Junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización se la respuesta educativa, las ACNS suponen modificaciones en la propuesta metodológica o programación didáctica, del ámbito/área/materia, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno/a recoja la propuesta de aplicación de esta medida y no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia.

Están dirigidas al alumnado con un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel curricular alcanzado y el curso en el que se encuentra escolarizado.

La **elaboración de las ACNS** será coordinada por el tutor o tutora, que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado del ámbito/área/materia con el asesoramiento deldepartamento de orientación.

En cuanto a su **temporalización,** se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

El documento de la ACNS será **cumplimentado** en el sistema de información SÉNECA. La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

5.2. ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS.

Según aparece recogido en las mismas *Instrucciones de 22 de junio de 2015,* las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos/as que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título

Estas adaptaciones van **dirigidas** al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:

• Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

• Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

El responsable de la **elaboración** de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La **aplicación** de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La **evaluación** de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

En cuanto a su **temporalización,** se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.55

b) Modificación de las medidas previstas

El documento de la ACS será **cumplimentado** en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.

5.3. ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ACAI)

- Instrucciones de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- *Instrucciones de 22 de junio de 2015*.

a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varios ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.

b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores, así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá. proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Los **destinatarios** son el alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales

Para su **elaboración**, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la **aplicación y seguimiento** de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento

del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Las **enseñanzas** en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son, en nuestro caso, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

En cuanto a su **temporalización**, se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado podrá. solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursar. con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.

El documento de la ACAI será **cumplimentado** en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedar. recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.

6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL AULA.

Según Instrucciones de 22 de Junio de 2015 anteriormente citadas, el currículo que tiene como finalidad la adquisición de competencias clave, por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines y, por este motivo, estos elementos curriculares adquieren una especial relevancia.

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria en el aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo, que ya se están aplicando en determinadas materias.

7.- PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

Dirigido al alumnado de 1º a 4º de ESO que presenta dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas y de integración en el grupo y en el centro, carecen de actitudes y hábitos para el progreso escolar, padecen retrasos en el proceso de maduración personal y social, pertenecen a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo al proceso educativo de sus hijos o presentan dificultades escolares asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante, o a cualquier otro colectivo que pueda encontrase en situación de desventaja socioeducativa.

Objetivos generales:

a) Desarrollar competencias y aprendizajes instrumentales: comprensión lectora, expresión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas.
b) Adquirir hábitos y estrategias de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la lectura, motivación, constancia y esfuerzo personal.
c) Desarrollar educación en valores.
d) Asumir normas de convivencia, respeto y tolerancia.

e) Adquirir interés por la lectura.
f) Favorecer el autoconocimiento vinculado a la orientación vocacional.

2) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.

El Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía hace referencia a las medidas de atención a la diversidad.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo

Para el alumnado con calificación negativa en la evaluación ordinaria, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. En dicho informe se incluirá la información requerida para la superación de los objetivos marcados. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria.

Las pruebas extraordinarias versarán sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se les habrá facilitado al alumnado tras el periodo ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones.

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales se regirá por lo dispuesto en el documento de evaluación del centro para el alumnado de Bachillerato, sin perjuicio de las adaptaciones curriculares que se pudieran establecer en distintas materias.

Las pruebas que se convoquen para el alumnado con necesidades educativas especiales, la duración y condiciones se adaptarán a las características de este tipo de alumnado.

El alumnado que promocione al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberá matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará, para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los objetivos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Así mismo, programarán pruebas parciales, coordinadas por la Jefatura de Estudios, para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.

Adaptaciones curriculares

Como ya se ha expuesto anteriormente, el tratamiento que se concede a la diversidad en el bachillerato presenta unas características propias. De esta forma, en este nivel educativo “diversidad” hace referencia a la necesidad de ser atendidas desde adaptaciones de acceso; sin llegar en ningún caso a tomar medidas curriculares significativas.

Las adaptaciones de acceso pueden ser de distintos tipos:

Elementos personales: suponen la incorporación al espacio educativo de distintos profesionales y servicios que colaboran a tener un mejor conocimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales, modifican las actitudes y adecuan las experiencias de profesores y alumnos.

Elementos espaciales: modificaciones arquitectónicas del centro y del aula (insonorización, rampas, etc), del mobiliario (mesa s adaptadas, sillas adaptadas, etc) o creación de espacios específicos (aula de apoyo, ludoteca, etc).

Elementos materiales y recursos didácticos: adecuación de materiales escritos y audiovisuales para alumnos con deficiencias visuales y motóricas. Dotación de materiales específicos para estos alumnos: ordenadores, lupas, etc.

Elementos temporales: determinar el número de horas, distribución temporal y modalidad de apoyo para alumnos con necesidades educativas especiales.

Como ocurre en la Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado que presenta altas capacidades, y que cursan Bachillerato, deben ser objeto de medidas que den respuesta a sus necesidades.

Las medidas educativas para atender a los alumnos/as con altas capacidades intelectuales en el Bachillerato son las mismas que las ya explicadas en la Educación Secundaria Obligatoria. A modo de esquema, podemos decir que son las siguientes:

- Adaptaciones Curriculares Individuales:

a) De enriquecimiento.

b) De ampliación.

- Flexibilización de la etapa: se permite flexibiliza r un curso el currículo en esta etapa educativa, previo consentimiento de las autoridades competentes y previa audiencia con la familia.

En el caso de optar por hacerle al alumno/a una Adaptación Curricular, será necesario consignar en su historial académico los resultados de la evaluación, donde se especificará con un “x” en la columna “AC” aquellas materias objeto de Adaptación Curricular. Asimismo, se hará constar este hecho en la relación certificada de alumnos/as que concurren a las pruebas de acceso a la universidad.

En cualquier caso, el alumnado con adaptaciones curriculares deberá superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente.

Fraccionamiento del Bachillerato.

Si las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado que presente necesidades educativas especiales puede cursar el bachillerato, previa solicitud y aprobación, fraccionando en dos partes las materias de cada curso, pudiendo permanecer cursando bachillerato hasta 6 años.

El fraccionamiento se podrá solicitar mediante la emisión de la solicitud del interesado, acompañada de los informes favorables del Departamento de Orientación y de la Delegación Provincial, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Cuando la resolución sea favorable se hará constar esta circunstancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno/a, al que se adjuntará una copia de dicha resolución.

A efectos de fraccionamiento se establecen dos partes en cada curso. Tanto en primero como en segundo curso la parte primera comprenderá las materias comunes y las optativas y la segunda las materias propias de modalidad.

El alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias para su estudio deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año, queden materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las que les hubiera quedado pendientes de la parte primera. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, caso de ser positiva, se conservarán debidamente registrados, para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en primer curso y quedan más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo, en ningún caso.

3) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

Según se recoge en la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (art. 2), la programación didáctica de los módulos profesionales contendrán:

- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.
- La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

SEGÚN DOCUMENTO DE CALIDAD DC550118 ("Misiones y responsabilidades del tutor/a de pendientes"), dentro del Procedimiento PR5501, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y COMUNICACIÓN INTERNA.

1.- Objeto.

Definir las misiones y responsabilidades de los órganos de gobierno, de los órganos de coordinación y del personal en relación con el Sistema de Gestión de la Calidad *y Medioambiente* aplicado en el I.E.S. "DOÑANA"

2.- Ámbito de Aplicación.

El presente documento sólo es aplicable a los tutores y tutoras de pendientes, como personal con responsabilidad en el Sistema de Gestión de la Calidad y Medioambiente.

3.- Misiones y Responsabilidades.

Inicio de curso:

1) Saber qué alumnado tiene áreas o materias pendientes. (Listado entregado por Jefatura de Estudios).

2) Entregar a los departamentos implicados.

3) Recopilar el plan de recuperación de los departamentos didácticos (Deberá contener: **objetivos mínimos, criterios de evaluación, fechas pruebas escritas, entrega de trabajos)**

4) Entregar copia del plan de recuperación a cada alumno afectado.

5) Reunión informativa con los padres del alumnado con áreas/materias pendientes (en la 1ª reunión del tutor/a con las familias).

Durante el curso: Seguimiento (comprobando que todos los implicados han recibido la información necesaria)

Tercer trimestre:

1) Introducir las notas en Séneca.

2) Hacer el informe final, con **VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS.**

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Anexo a este documento.

I) PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LA FAMILIA, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso Educativo con objeto de estrechar la colaboración y procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

De la misma forma, podrán solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos educativos y los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Protocolo de actuación

El tutor o tutora podrá suscribir estos Compromisos -Compromiso Educativo y Compromiso de Convivencia- por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la dificultad de aprendizaje o la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Cada profesor o profesora valorará el

comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

Modelo de Compromiso de Convivencia

D./Dª _____
representante legal del alumno/a, _____
matriculado en este centro en el curso escolar _____, en el grupo_____, y D./Dª _____en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- ☐ Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- ☐ Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- ☐ Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- ☐ Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ☐ Entrevista semanal/quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
- ☐ Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- ☐ Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- ☐ Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- ☐ Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- ☐ Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).
- ☐ Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- ☐ Otros:

En _____a_____de _____de _____

EL TUTOR/A — LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: _____ Fdo: _____

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo: _____

J.- EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

Figura como ANEXO.

K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

OBJETIVOS.

El plan de formación tiene como meta o fin último "Aumentar la participación del personal del centro en actividades de formación que tengan transferibilidad directa sobre el alumnado".

Este objetivo general está íntimamente relacionado al objetivo número 6 del proyecto educativo:

OBJETIVO 6:" FOMENTAR LA FORMACIÓN E INNOVACIÓN EN EL PROFESORADO: Motivar al profesorado en el desarrollo de sus capacidades profesionales que entendemos fuente de la mejora de los rendimientos académicos del alumnado y del logro de los objetivos que la organización ha considerado para sí".

1. Demandar al CEP actividades formativas que satisfagan las necesidades formativas que no sean satisfechas mediante la autoformación.
2. Evaluar la transferibilidad sobre el alumnado de las acciones formativas llevadas a cabo por el personal del centro de las que tenemos información (grupos de trabajo, formación en centro, jornadas o cursos impartidos sin certificación, actividades formativas con el VºBº de la dirección y de las actividades autorizadas por la Delegación Provincial o la Consejería de Educación).
3. Comunicar a las personas o entidades que coordinan las actividades formativas el resultado de la evaluación para que se realicen las mejoras pertinentes.

DESARROLLO de este objetivo está recogido en el PLAN ANUAL DE FORMACIÓN, que elabora al Departamento FEI y que se incorpora como **ANEXO.**

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. Situación excepcional de este curso 2020/2021 (COVID-19). En ANEXO.

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

Horario de centro:

Turno de mañana: De 8:00 a 15:00 h
Turno de tarde: De 15:00h a 22:00h

En el turno de mañana se imparte la Enseñanza Secundaria Obligatoria, FP Básica, los Bachilleratos y los Ciclos Formativos de Grado Medio de EVA, IEA e IT.

Los módulos horarios en la ESO y en bachillerato serán de forma generalizada de 60 minutos. Los casos específicos o puntuales se determinarán en el mes de septiembre. En los ciclos formativos se establecerán los bloques horarios en función de la carga horaria semanal de cada módulo, al igual que en el turno de tarde.

Horario lectivo del centro:

Turno de mañana: De 8:15 a 14:45 h. con un recreo de 30 minutos de 11:15h a 11:45h.

Turno de tarde: De 15:15 h a 21:30 h. con un recreo de 15 minutos de 18:15h a 18:30h.

Todo el alumnado tendrá acceso al centro desde el momento de apertura del mismo.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRESCOLARES.

NORMAS SOBRE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

COMPLEMENTARIAS:

- Se consideran actividades complementarias las organizadas por el Centro, de acuerdo con su Proyecto Educativo, y que tienen carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacio o recurso que utilizan, al objeto de completar la actividad formativa e instructiva. Pueden tener tratamientos interdisciplinares y se realizan para completar y desarrollar el currículo ordinario de las diferentes enseñanzas.
- Son obligatorias para el alumnado; por tanto, evaluables.
- En el caso de actividades complementarias que exijan la salida del Centro de alumnado menor de edad, se requerirá la correspondiente autorización escrita de sus padres o tutores.
- Algunas veces no son gratuitas y tienen intrínseca una responsabilidad civil porque se desarrollan fuera del recinto escolar. Por consiguiente, aunque obligatorias, las familias o tutores legales pueden negarse a que su hijo/a las realice. En este caso, el alumno/a deberá ser atendido en el Centro de manera que tenga las mismas posibilidades de adquisición del currículo que sus compañeros/as que las están realizando.

- Son de obligado cumplimiento para el profesorado.

EXTRAESCOLARES:

- Son las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.
- Serán de carácter voluntario, ya que sobrepasan el horario escolar, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas materias o módulos que integran los planes de estudio.
- Se realizan fuera del Centro y no forman parte del currículo, si bien deben ser coherentes con el Proyecto educativo.
- No podrán ser evaluadas.

La planificación de estas actividades es aprobada por el Consejo Escolar. Reflejará la programación de las actividades que vayan a realizarse a lo largo de curso.

En nuestro Centro estas actividades serán promovidas, coordinadas, organizadas y aprobadas por el departamento de actividades complementarias y extraescolares (DACE) y la Vicedirección. A tales efectos, la jefatura del mismo desempeñará sus funciones en colaboración con los/as Jefes/as de Departamento, con el alumnado (viaje de estudios), con el AMPA y con el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Al principio de cada curso, a la vez que se desarrolla el proceso de elaboración de las programaciones didácticas de las materias/módulos, la Jefatura de cada Departamento deberá proponer la realización de las actividades complementarias y extraescolares del año, entregando la propuesta, antes del 30 de Septiembre mediante el documento del proceso pertinente (MD850201AAEE), a la Jefatura del DACE quien, una vez tenga todas, las entregará, como Programación Anual, a la Vicedirección, antes del 15 de Octubre. Durante este período (del 15 de septiembre al 15 de octubre) no podrá programarse ningún tipo de actividad. En casos muy excepcionales, podrá ser aprobada la actividad por el Consejo Escolar o Comisión Permanente de la misma.

<u>Actividades no previstas en la Programación inicial.</u>

Si a lo largo del curso surgiese alguna otra actividad no programada, pero de interés para al alumnado, el profesor o profesora que desee realizar la actividad presentará a la Vicedirección una petición con suficiente antelación para ser aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar.

En el caso de actividades de especial interés cultural, organizadas por organismos públicos, el Consejo Escolar del Centro podrá delegar en la Dirección/Vicedirección la aprobación de la participación del alumnado en las mismas, sin necesidad de cubrir todos los trámites, únicamente en el caso de que las oferten al Centro sin la suficiente antelación.

No se tramitarán las propuestas de actividades que se presenten con una antelación insuficiente como para no poder aplicar lo establecido en el procedimiento de calidad.

Desde el DACE se coordinará, en la medida de lo posible, el calendario de dichas actividades para que se distribuyan a todos los niveles educativos y en los momentos más adecuados, salvo que lo impidan o desaconsejen las medidas disciplinarias impuestas por los órganos competentes. Este calendario se elaborará al principio de curso con todas las actividades programadas por los departamentos (Google Calendar), calendario público que será la base para el desarrollo de dichas actividades.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LAS AAEE:

Todas las actividades deberán ser comunicadas a Vicedirección con al menos 10 días de antelación (**Anverso del MD810203**). Esta informará a DACE y a Jefatura de Estudios, con el fin de producir el menor trastorno posible en horarios y programaciones. Las actividades se anunciarán en el tablón informativo, así como en del Centro. Cualquier cambio en la planificación de las mismas deberá comunicarse a Vicedirección para su nueva autorización.

El alumnado recibirá una copia de la planificación de la actividad, junto con la autorización de los padres **(MD810204)** Los profesores que organicen la actividad se encargarán de repartir y recoger dichas autorizaciones.

Una vez finalizada la actividad, el/la profesor/a responsable de su organización cumplimentará el informe de valoración y lo entregará en Vicedirección (**Reverso del MD810203**).

Criterios para la programación de las actividades.

A la hora de programarlas, se tendrá en cuenta que no perjudiquen el proceso de evaluación del alumnado, por lo que, en la medida de lo posible, se llevarán a cabo a lo largo del primer y segundo trimestres. Se tendrá especial cuidado en lo que se refiere a la realización de este tipo de actividad en época de exámenes y evaluaciones. El alumnado de 2º Bachillerato no podrá realizar actividades en el tercer trimestre del curso, salvo las que afecten exclusivamente a las horas de su propia asignatura o, por sus características, resultara imposible de programar en otro trimestre.

Si durante la jornada escolar se organiza en el Centro alguna actividad cultural, charla informativa, o cualquier otro tipo de evento que sea de interés para la comunidad, los cursos que participen en ésta serán acompañados en todo momento por el profesorado que les imparta clase a esa hora, quienes se encargarán de recordar al alumnado la obligatoriedad de asistir a la actividad prevista y de pasar lista.

Obligatoridad de la asistencia. Continuación de las clases.

Para que una actividad extraescolar se lleve a cabo es preciso que en ella participe al menos un **60% del alumnado que asiste regularmente a clase o de la asignatura optativa o de modalidad que lo organice, salvo aquellas que, por sus propias características, no vaya destinada a la totalidad del curso, grupo, ciclo, etc.**.

No obstante, si se acuerda que la actividad tiene suficiente interés, el número de alumnos/as no determinará su realización, siendo ésta decisión del Equipo Directivo. Además, en caso de que el grupo en cuestión no cumpla por sí mismo la condición anterior, debido a que el número de sus integrantes no sea suficiente, el Equipo Directivo estudiará la posibilidad de integrar a alumnos/as de otros cursos, preferentemente del mismo nivel educativo.

El viaje de estudios tendrá una consideración particular a la hora de valorar el porcentaje de participación del alumnado.

La asistencia a clase será de carácter obligado para el alumnado que no participe en la actividad. Si no asisten al centro, será considerada la ausencia como falta injustificada. Para la suspensión de las clases en la enseñanza posobligatoria, será necesario que participe, al menos, un 80% del alumnado; en caso

contrario, se continuará con las mismas, si bien el profesorado adoptará las medidas necesarias para no perjudicar académicamente al alumnado que participa en la actividad correspondiente.

Las actividades que se realicen fuera del horario lectivo no serán obligatorias para el alumnado y tendrán carácter voluntario para el profesorado en general, pero deberán asistir los profesores que la hubieran programado.

Las actividades complementarias en horario lectivo son obligatorias para todo el alumnado; el que no asista, deberá presentar justificante de su ausencia, como en cualquier otra circunstancia. Además, deberá realizar un trabajo de carácter obligatorio que será calificado según los criterios de cada profesor, salvo en las actividades meramente lúdicas. Sólo en el caso de que el alumno/a no realice la actividad y además no realice el trabajo, se podrá plantear el no permitirle la participación en otra actividad extraescolar.

La asistencia/ausencia a la actividad complementaria se valorará positiva o negativamente en la nota de la materia/asignatura/módulo.

El alumnado que no asista a una salida por haber perdido el derecho a la misma a consecuencia de una conducta improcedente o por una acumulación de faltas de asistencia, deberá asistir al Centro el día de la actividad y realizar las tareas que le sean asignadas por el profesor correspondiente.

No participarán en ninguna actividad extraescolar:

- Los que hubieran perdido el derecho a la evaluación continua (Bachillerato y Ciclos).
- Los que hubieran perturbado con anterioridad el normal desarrollo de una actividad.
- Aquellos cuyo comportamiento o actitud no fueran los adecuados en el Centro.
- Los sancionados por la Comisión de Convivencia por conductas contrarias a las normas de convivencia.

<u>Participación del profesorado</u>.

Los profesores que participen en una salida deberán dejar actividades programadas para los grupos a los que no podrán dar clase.

En las salidas fuera del Centro irán, como mínimo, 2 profesores, para que puedan intervenir ante cualquier contingencia. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrá autorizarse una *ratio* inferior pero, normalmente, se establecerá la siguiente:

- 1º Ciclo ESO: 1 profesor por cada 15/20 alumnos.
- 2º Ciclo ESO y 1º Bachillerato: 1 profesor por cada 20 alumnos.
- 2º Bachillerato y CCFF: 1 profesor/25 alumnos.
- FPBÁSICA: 1 profesor por cada 15/20 alumnos.

Los que organicen, planifiquen y coordinen una actividad extraescolar o un Proyecto tienen prioridad para participar en la misma. En caso de no alcanzar el número necesario podrán incorporarse a dicha actividad profesores acompañantes, elegidos en función de los siguientes criterios, y siempre con el VºBº de Dirección/Vicedirección:

1º.- Profesores pertenecientes al departamento que organiza la actividad.
2º.- Profesores que imparten clase en el grupo/s que participan en la actividad.

3º.- Profesores que no impartan clase en 2ª Bachillerato.
4º.- Profesores con menor pérdida de horas lectivas.
5º.- Profesores que hayan participado en menos actividades extraescolares.

Número máximo de actividades.

El DACE, junto con el equipo directivo, pondrá los medios para controlar el nº de horas lectivas de cada materia/asignatura/módulo que se vean afectados cuando un determinado grupo participe en una actividad extraescolar. Se establece como **límite 3 días de actividades por grupo al trimestre, aparte los Planes y Proyectos y viaje de fin de curso.**

Financiación de las actividades y gastos del profesorado.

El Dpto. AA.EE. se financiará desde los gastos de funcionamiento del Centro, contando para ello con una partida específica en los presupuestos ordinarios. En ciertas actividades colaboran económicamente alumnos y AMPA. También se financia a través de Proyecto específicos financiados por la Consejería.

En todas las actividades extrascolares el alumnado pagará un porcentaje que establecerá el departamento implicado, pudiendo éste financiar parte de la actividad hasta la cantidad de 300 €.

En aquellas actividades en que se considere necesario, el profesor responsable podrá pedir por anticipado, en concepto de señal, el porcentaje que corresponda al posible gasto de cancelación. En caso de que, una vez pagada esta señal, el alumno renuncie a realizar dicha actividad, perderá completamente la cantidad ya abonada. En casos excepcionales en los que el alumnado no pudiera pagar esa fianza, el tutor o profesor implicado buscará una alternativa.

El profesorado participante podrá solicitar del Centro una indemnización económica (dieta) de acuerdo a lo establecido en RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Criterio de aceptación del servicio de transporte.

Al iniciar cada curso escolar, la Secretaria enviará modelo de declaración de cumplimiento de requisitos legales a todas las empresas de transporte que, durante el curso anterior, prestaron servicios con normalidad al IES DOÑANA; y, en función de los registros debidamente cumplimentados por parte de las distintas empresas y recibidos por la Secretaria, ésta actualizará el listado de proveedores habituales para el presente curso. Durante cada curso, la Secretaria realizará el seguimiento de los servicios prestados mediante los registros de valoración del servicio (copia de MD) y procederá según lo establecido en su proceso de proveedores. En caso de que el total o parte del servicio contratado sea abonado a cargo del presupuesto de algún departamento, se procederá según lo establecido en el procedimiento de Compras.

Cuestiones médicas.

En caso de padecer alguna patología médica, será obligatorio presentar un certificado médico.

En todos los casos, los padres autorizarán por escrito a los profesores acompañantes a representarles ante alguna emergencia y ser portavoces de las decisiones que los mismos tomen sobre la salud de sus hijos.

En el listado del alumnado que realice la actividad aparecerá el teléfono familiar de cada uno.

Si se tomaran decisiones que pudieran generar responsabilidad civil, los profesores tendrán la obligación de informar al Equipo Directivo.

Otros.

El Centro podrá proveer de un teléfono móvil y un botiquín por grupo y actividad a todos aquellos profesores que los soliciten a la hora de realizar una salida.
Se pondrán también a disposición del profesorado una cámara de fotos y una videocámara.

Los padres asumen las responsabilidades que se deriven del incumplimiento por parte de sus hijos de las normas dadas por los organizadores de la actividad o por los responsables de los lugares en los que se desarrollará la actividad.

M) EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO SE INCLUIRÁNCRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

1) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.

Los Ciclos Formativos reorganizan en módulos profesionales de duración variable, duración que establece cada una de las Órdenes (y aún Decretos) que regulan los mismos.

Las enseñanzas de cada Ciclo, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura en el Anexo II de cada Orden que regula el Título correspondiente.

La elaboración del horario lectivo semanal de cada uno de los curso de los títulos que se imparte en el centro tendrá en cuenta el número de horas semanales de cada módulo profesional según se establezca en su correspondiente Orden reguladora, así como los espacios necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada uno de ellos.

CRITERIOS DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS DE FAMILIAS PROFESIONALES:

1) DEPARTAMENTO: ADMINISTRATIVO

- **CONTABILIDAD DE 1º AFI.**

  Se desdoblará en los siguientes módulos 2-2-2-2.
  Se desdobla en módulos de 2 horas para realizar supuestos prácticos y que dé tiempo a realizarlos.

- **CONTABILIDAD DE 1º GA.**

  Distribución de horas en los siguientes bloques: 1-1-1

- **EMPRESA EN EL AULA 2º GA.**

  Distribución horaria en los siguientes bloques: 2-2-2-1-1
  Se desdobla en módulos de 2 horas para realizar supuestos prácticos y que dé tiempo a realizarlos.

- **PROYECTO EMPRESARIAL 2º AFI.**

  Destinar cupo de horas de esta asignatura en aula D1.

- **PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS DE 1º AFI.**

  Distribución de horas en los siguientes bloques: 2-2-1.
  Se desdobla en módulos de 2 horas para realizar supuestos prácticos y que dé tiempo a realizarlos.

- **INFORMATICA 1º GA.**

  Aplicar los siguientes bloques horarios 2-2-2-1.
  Al ser clases eminentemente prácticas, requiere tener un mínimo de tiempo para el encendido, ejecución del programa y luego el apagado del ordenador. Esto hace que se requiera de dos horas a ser posible. Luego para los exámenes también se requiere más de una hora.

- **INFORMATICA 1º AFI.**

  Distribución de horas en los siguientes bloques 2-2-2-1.
  Al ser clases eminentemente prácticas requiere tener un mínimo de tiempo para el encendido, ejecución del programa y luego el apagado del ordenador esto hace que se requiera de dos horas a ser posible. Luego para los exámenes también se requiere más de una hora.

- **ASIGNACIÓN AULAS PARA LA INFORMÁTICA DEL CICLO.**

  Asignar aulas E2- D2 para esta asignatura.

- **UTILIZACIÓN DE AULAS E2-E3-D1-D2.**

  En caso de utilización de éstas para otras asignaturas y cursos, **destinar la D1 y D2** (y siempre lo menos posible), debido a los programas que tienen que utilizar en mecanografía y contabilidad. El uso de estos ordenadores genera problemas de pérdida de configuración y la pérdida de los ejercicios de los alumnos de CAO y CONTABILIDAD.

- **ORDENACIÓN GRUPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Distribuir los alumnos de forma homogénea entre los tres grupos.

2) DEPARTAMENTO: F.O.L.

Los criterios que se deben establecer para la elaboración del horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los títulos de Formación Profesional que se imparten en el centro teniendo en cuenta las alternativas posibles con todos los módulos existentes en todos los ciclos deben atender a:

- ✓ Nº de horas semanales de cada módulo profesional.
- ✓ Espacios y equipamientos necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada módulo.
- ✓ Actividades programadas para realizar teniendo en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado.

Teniendo en cuenta la carga horaria de los diferentes módulos que imparte el Departamento de F.O.L:

- ✓ ROCT: 12 horas semanales.
- ✓ GPR: 10 horas semanales.
- ✓ EIE: 4 horas semanales.
- ✓ FOL: 3 horas semanales en ciclos LOE y 2 horas en ciclos LOGSE.
- ✓ RET: 2 horas semanales.
- ✓ SPA: 1 hora semanal.

Los argumentos para el agrupamiento de horas en los módulos de mayor carga horaria: ROCT, GPR y EIE serán los siguientes:

1.-Distribución equitativa entre todos los días de la semana de los módulos de 10 horas o más.
2.-En los módulos de más de 10 horas existe la posibilidad de agrupar dos o tres sesiones seguidas.
3.-En el módulo de GPR existe la posibilidad de agrupar dos sesiones seguidas y es lo más conveniente teniendo en cuenta las características de los contenidos que se imparten en este módulo para que permita continuar con el desarrollo de las actividades prácticas.
4.- Módulo de EIE: 1+1+2.

Por otra parte, el módulo de FOL, por su contenido fundamentalmente teórico, debe evitarse ser impartido a última hora de la mañana, ya que el rendimiento del alumnado, por las características de los Ciclos (Automoción y Electricidad) ha decrecido considerablemente y resulta muy difícil captar su atención.

En cuanto a la **asignación de aulas**, se pide, si es posible, la adjudicación de las que disponen de equipos informáticos y conexión a Intenet, ya que son necesarios para la impartición de todos los módulos, en especial EIE: E1, A2.

3) DEPARTAMENTO: AUTOMOCION.

- ✓ No hacer coincidir distintos grupos de clase en una misma zona de los talleres para evitar interferencias: El módulo de CFS (1Ciclo) tan sólo puede coincidir con el módulo CEA (2º ciclo).
- ✓ Hacer los módulos horarios de tres horas prácticas como mínimo para subsanar las pérdidas de tiempo en la puesta en marcha del taller y recogida.
- ✓ Que el alumnado no se cargue de teoría tantas horas en un mismo día.
- ✓ Que todos seamos partícipes de la FCT, para ello tendremos asignados módulos de 2º curso y de 2º de FPB.

- ✓ Desdoblar las 12 horas en el primer curso como está dispuesto. Este desdoble se repartirá en los módulos de STF (4 horas) de SCA (5 horas) y Motores (3 horas).
- ✓ Que el tutor de FPB sea un profesor de comunes para así poder abordar el mantenimiento de nuestras instalaciones.
- ✓ Que las horas de prácticas de STF sean 4 horas seguidas, puesto que las 2 restantes son teóricas.

4) DEPARTAMENTO: ELECTRICIDAD

- ✓ Adjudicar en el aula E-1 todos los módulos de teoría, tanto de 1º como de 2º IEA, **incluido FOL.**
- ✓ Hacer los módulos horarios de tres horas prácticas en los módulos AUTIN e IEI de 1º y MAELE e INDOM de 2º. En el módulo ICTVE de 2º se pueden hacer bloques de 2 horas. Esto es conveniente para subsanar las pérdidas de tiempo en la puesta en marcha y recogida del taller.
- ✓ Distribución equitativa entre todos los días de la semana de los módulos de teoría, evitando tener a los alumnos más de tres horas con el mismo profesor.
- ✓ Las asignaturas de 1º, ELECTROTECNIA y ELECTRONICA en bloques de 2 horas, ya que hay una parte práctica y hay que montar y recoger todo el material.
- ✓ Los módulos de 2º INSOF e INDIS, en bloques de 2 horas para poder resolver los problemas de cálculos, ya que el desarrollo de éstos suelen ser largos.

5) DEPARTAMENTO: PREVENCION

- ✓ Los bloques que solicitamos generalmente son de tres horas y, como mínimo, dos. (No importa el recreo en medio).
- ✓ Estos bloques son necesarios para poder enlazar los contenidos con los ejercicios prácticos, que generalmente necesitan de más de una hora.

6) DEPARTAMENTO: QUÍMICA- LABORATORIO

La duración de las sesiones para los siguientes módulos debe de ser de 2 horas, para tener tiempo de realizar los montajes necesarios para realizar las prácticas:

- ✓ QAQ (Química y Análisis Químico)
- ✓ PM (Pruebas Microbiológicas)
- ✓ EEFF (Ensayos Físico y Físico Químicos)
- ✓ OBL (Operaciones Básicas de Laboratorio)

Los siguientes módulos se programarán en sesiones de 1 hora:

- ✓ ISL (Información y Seguridad en el Laboratorio)
- ✓ IQA (Industria Química en Andalucía)

7) DEPARTAMENTO: INFORMATICA

1º DAW

LMSGI (4 horas)

Distribución ideal: 2+0+2

1) Evitar bloques de una sola hora, ya que diversas actividades de inicio o fin de la sesión pueden hacer que sea finalmente poco tiempo efectivo de clase y no permite al alumno concentrarse suficientemente en determinados tipos de ejercicios.

2) La distribución ideal sería 2+2, con al menos un día de separación entre las 2 jornadas.

PRO (8 horas)

Distribución ideal: 3+0+2+0+3

1) Bloques de 2 o 3 horas, evitando jornadas de 1 hora por criterio 1) LMSGI.
2) Distribuir las jornadas en la semana con un día en medio entre jornadas.

EDS (3 horas)

Distribución ideal: 2+0+1.

1) Evitar tener tres jornadas de solo 1 hora cada 1.
2) Tener un día por medio entre jornadas (al menos) para que el alumno asimile contenidos y realice ejercicios.

BD (6 horas)

Distribución ideal: 2+0+2+0+2

1) Evitar bloques de una sola hora, ya que diversas actividades de inicio o fin de la sesión pueden hacer que sea finalmente poco tiempo efectivo de clase y no permite al alumno concentrarse suficientemente en determinados tipos de ejercicios.
2) Distribuir las jornadas en la semana con un día en medio entre jornadas.

SINF (6 horas)

Distribución ideal: 2+0+2+0+2.

1) Evitar bloques de una sola hora ya que diversas actividades de inicio o fin de la sesión pueden hacer que sea finalmente poco tiempo efectivo de clase y no permite al alumno concentrarse suficientemente en determinados tipos de ejercicios.
2) Distribuir las jornadas en la semana.
3) Evitar que siempre coincida la 3ª y 4ª hora, como ocurre este año. Tener el recreo entre clases, hace que el alumno se desconcentre, tenga que volver a concentrarse, así como el tiempo que se pierde.

2º DAW

DIW (6 horas)

Distribución ideal: 2 +0 + 2 + 0 + 2.

1) Evitar bloques de una sola hora ya que diversas actividades de inicio o fin de la sesión pueden hacer que sea finalmente poco tiempo efectivo de clase y no permite al alumno concentrarse suficientemente en determinados tipos de ejercicios.
2) La distribución ideal sería con al menos un día de separación entre las 2 jornadas.

DWES (10 horas)

Distribución ideal: 2+2+2+2+2.
1) Evitar bloques de una sola hora ya que diversas actividades de inicio o fin de la sesión pueden hacer que sea finalmente poco tiempo efectivo de clase y no permite al alumno concentrarse suficientemente en determinados tipos de ejercicios.
2) Evitar que haya días sin clase a lo largo de la semana.

DAW (3 horas)

Distribución ideal: 3+0+0.

Cualquier división de la materia en bloques de una sola hora lleva a perder el tiempo en preparar, retomar y comenzar la materia haciendo dicho bloque poco efectivo.

1º SMR

MME (7 horas)

Distribución ideal: 2+2+2+1 o cualquier combinación que respete este reparto (1+2+2+2,...).

Evitar bloques de 3 horas en el mismo día porque sería demasiado tiempo seguido con el mismo alumnado y no ayudaría al desarrollo del módulo.

2º SMR
APW (5 horas)

Distribución ideal: 2+0+3.
1) I*dem* criterio **1) de LMSGI**
2) Permitir al menos un día de separación entre las 2 jornadas por el criterio **2) de LMSGI**

SOR (8 horas)

1) Evitar bloques de una sola hora, ya que diversas actividades de inicio o fin de la sesión pueden hacer que sea finalmente poco tiempo efectivo de clase y no permite al alumno concentrarse suficientemente en determinados tipos de ejercicios.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

Según artículo 10 de la *Orden de 28 de Septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, y de conformidad con el Decreto 327/2010, de 13 de Julio (ROC), en las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el Proyecto Educativo, determinándose los siguientes criterios:

1) ANÁLISIS DEL ENTORNO DEL CENTRO DOCENTE (Nos remitimos a la introducción de este documento).
2) CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS COLABORADORES.
3) PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT EN CADA UNO DE LOS PERÍODOS PREVISTOS PARA SU REALIZACIÓN. Dicha propuesta incluirá:
   - propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.
   - Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de FCT, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.
   - Dedicación horaria total al seguimiento del módulo de FCT realizándose el menor número de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los períodos posibles.
   - Dedicación horaria que tendrá el profesorado que, junto con el titular de la Vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.

Todos los ciclos formativos de formación profesional, tanto específica como inicial, incluyen un módulo de formación en centros de trabajo con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

Este módulo se cursa, con carácter general, una vez superados el resto de módulos profesionales que componen el ciclo.

Su programación será elaborada por el tutor/a con la colaboración de los tutores/as laborales y coordinados por la Jefatura de Departamento y contendrá, de forma general y para todas las enseñanzas:

- Competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en cada módulo profesional.
- Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
- Resultados de aprendizaje susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.

- Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que, por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se curse el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto del personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.
- Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
- Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

A la hora de seleccionar las empresas, se hará atendiendo a que su actividad sea afín a los resultados de aprendizaje descritos para distintos Ciclos Formativos que se imparten en nuestro Centro, y que a su vez den respuesta a las necesidades formativas de nuestros alumnos. Se priorizará sobre todo en aquellas empresas con mayores posibilidades de inserción laboral.

Algunos de los criterios de selección a tener en cuenta serán los siguientes:

- Empresas buscadas por el propio alumno.
- Adecuación del perfil del alumno al solicitado por la empresa.
- Distancia del domicilio del alumno a la sede de la empresa (cuanto más cercano mejor).
- Que el equipo educativo considere que las habilidades demostradas durante el curso se adecuan a las actividades que va a desarrollar en la Empresa.
- Expediente académico.

Además de estos criterios, todas las empresas deberán tener la calificación de **APTA** en las Encuestas de Evaluación de Empresas realizadas en años anteriores.

PROPUESTAS DE PLANIFICACIÓN PARA CADA PERIODO DE FORMACIÓN.

De acuerdo con la Orden de 29 de septiembre de 2010 sobre evaluación de la Formación Profesional en Andalucía, en la que se prevé la realización del módulo de formación en centros de trabajo en cualquiera de los trimestres lectivos, es por lo que, se hace necesario planificar y compaginar los periodos lectivos con el seguimiento de los alumnos que realizan el módulo de FCT y los que asisten regularmente al centro. Por ello hay que distinguir entre los dos primeros trimestres y el tercero, ya que, en éste el alumnado que realiza dicho módulo se incorpora en el periodo previsto y el seguimiento se realiza con la reducción del 50 % del horario lectivo.

Para el primer y segundo trimestre, el seguimiento ha de realizarse con una dedicación específica por parte del profesorado encargado del seguimiento, en función del número de alumnos y empresas que intervengan en cada uno de estos dos trimestres. Entendemos que, para un tratamiento adecuado de esta actividad, han de asignarse un máximo de tres alumnos por tutor docente y éste a su vez, habrá de contar con un mínimo de tres horas de horario regular a la semana para dicho seguimiento.

En el supuesto de que en primer y segundo trimestre algún tutor tenga horas de seguimiento asignadas, y no tuviese ningún alumno en centros de trabajo, dicho tutor dedicará estas horas a las actividades previstas en el artículo 15 de la Orden de 28 de septiembre de 2011.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS Y PROFESORADO PARA CADA PERIODO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

CRITERIO GENERAL

FCT en el tercer trimestre: será el profesorado que tenga atribución docente para este módulo y que haya impartido algún módulo en el 2º curso (a excepción de FOL y EIE). Las horas de seguimiento se repartirán proporcionalmente al horario impartido al grupo de alumnos en el primer y segundo trimestres.

FCT en el primer o segundo trimestres:

- CFGM Laboratorio: el seguimiento lo realizará el profesor(es) que tenga asignadas las tres horas de dedicación horaria para este fin, teniendo en cuenta que la suma total de dedicación de este módulo y Proyecto Integrado no superará las 9 horas.
- Resto ciclos: Los profesores que hagan la función de tutor docente en el primer trimestre, por tener el alumnado pendiente el módulo del curso anterior, tendrán una asignación menor de alumnos en el tercer trimestre. Además, no realizará las guardias correspondientes **únicamente durante este primer trimestre**, recuperándolas en su horario en los dos siguientes.

Atendiendo al apartado anterior, para planificar las horas y el número de tutores necesarios para el seguimiento del alumnado que realiza el módulo de FCT a lo largo del curso, sobre todo en el primer y segundo trimestre, se atenderá a la formula siguiente:

$$\frac{\text{Nº total alumnos}}{\text{Nº tutores} \times 3} = \text{Tutorías/alumno}$$

Por lo general será siempre en el primer trimestre cuando se realice el módulo de FCT en periodo distinto del ordinario pero, cuando el número total de alumnos dividido por tres supere al número de tutores que pueden realizar el seguimiento, se distribuirán entre el 1º y 2º trimestre. Para su distribución, se atenderá al expediente académico del alumno, comenzando en el primer trimestre los alumnos de mejor expediente y en el segundo los de peor expediente. En caso de empate, habrá que realizar un sorteo para determinar qué trimestre le corresponde a cada uno.

DEPARTAMENTOS CON UN CRITERIO ESPECÍFICO:

PREVENCION

a) Alumnos pendientes.

Estos alumnos realizan la FCT en el curso siguiente. Los profesores que se hagan cargo de esta fase serán compensados de forma proporcional al número de alumnos tutorados, en el reparto de la FCT del curso en vigor. La asignación de tutor se hará.

1. De forma voluntaria.
2. Por sorteo entre los profesores que impartan los módulos de 2º curso de Prevención.

b) Alumnos que realizan la FCT en su curso:
El reparto para tutorar a los alumnos se hará de forma proporcional a la carga horaria del módulo que imparta cada profesor:

- Emergencias (7h): 23,33%
- Riesgos químicos y biológicos (11h): 36,67%
- Riesgos derivados de las Organización y Carga de Trabajo (12h): 40 %

DEPARTAMENTO: FOL

El departamento de FOL realizará el 100% de las horas de docencia durante el tercer trimestre, a excepción del módulo de ROCT del GS de PRP, cuya profesora al tener que realizar FCT podrá reducir hasta el 50 % de las horas de impartición de clases, siguiendo el criterio del Departamento de Prevención para la asignación del número de alumnos.

DEPARTAMENTO: INFORMATICA

El departamento de Informática asignará los tutores docentes de la FCT en función del número de EMPRESAS, y no de alumnos, como habitualmente se hace en otros Departamentos. Esto se hace así porque se da la circunstancia de que muchas de nuestras empresas aceptan a muchos alumnos haciendo las prácticas a la vez, y así, al visitar a una empresa, visitamos varios alumnos al mismo tiempo.

DEPARTAMENTO: ELECTRICIDAD

Será El jefe de Departamento el que, voluntariamente, realizará la tutoría del alumnado con el módulo de FCT en el primer trimestre, no compensándose de ninguna manera en el tercero.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS HORAS NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO.

Nº VISITAS A EMPRESAS: Se establece un máximo de 5 visitas a empresas[1], que servirán para realizar las posibles actividades siguientes, de las cuales sólo serán **obligatorias las 3 visitas de seguimiento:**

- Contacto y recogida de datos.
- Plan de formación.
- Presentación del alumnado y entrega de Acuerdo para su firma.
- Recogida del Convenio firmado.
- 1º visita de seguimiento.
- 2º visita.
- 3ª visita.

Las visitas se realizarán en función de la disponibilidad horaria del tutor laboral y tutor docente.

Horas necesarias y disponibles para cada tutor docente: el 50% de las horas de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza la FCT.

1 Número de visitas máximas cuyos gastos de seguimiento serán pagados al tutor/a. No se establece número máximo en otro caso.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS HORAS NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO EN PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA

En caso de contar con alumnado que realice el módulo de formación en centros de trabajo en países de la Unión Europea, la organización se llevará a cabo por parte de la Vicedirección y el seguimiento por parte del tutor/a docente correspondiente, en sus horas normales de FCT.

CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO.

Los Ciclos Formativos de Grado Superior incorporan un módulo profesional de Proyecto, que se define de acuerdo con las características de la actividad laboral del ámbito del Ciclo Formativo y con aspectos relativos al ejercicio profesional.

El módulo tiene por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del *currículum* del Ciclo Formativo. Esta integración se concreta en un proyecto que contemple las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

Se realizará, de forma general, durante el último período del ciclo y se evaluará una vez cursado el módulo de FCT, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas en el período de prácticas en empresa.

Se organizará sobre la base de la autorización individual y/o colectiva y la atribución docente corre a cargo del profesorado que imparta docencia en cada uno de los ciclos formativos.

Su superación es necesaria para la obtención del título.

1) Departamento de Informática

Orientaciones metodológicas y plan de seguimiento.

Cada Proyecto, ya sea propuesto por el alumno y aceptado por el profesorado, o bien determinado desde su origen por este último, requerirá el acuerdo previo entre ambas partes (alumno y profesorado) de un catálogo de requisitos funcionales y no funcionales sobre cuyo cumplimiento recaerá la evaluación y calificación numérica del Proyecto.

El desarrollo del Proyecto Integrado será continuo por parte del alumno, apoyado en todo momento por los tutores de FCT y resto del equipo educativo, para lo cual se fijarán horas semanales específicas de atención a dudas y seguimiento de la elaboración del Proyecto.

La asistencia regular a dichas sesiones de seguimiento se considera imprescindible y obligatoria, ya que es en ellas donde se confirma el adecuado progreso del alumno en cuanto a los requisitos planteados, se concretan detalles no observados previamente y se corrigen las desviaciones que pudieran surgir.

Evaluación del Proyecto.

La calificación del módulo se expresará como valoración numérica con máximo de 10, y versará sobre la correcta realización y defensa ante el equipo educativo de un proyecto de trabajo que englobe todas y cada una de las etapas del ciclo de vida del desarrollo de un proyecto software web, incluyendo: planificación inicial, análisis de requisitos, modelado, diseño, implementación y codificación, pruebas y verificación, implantación y aceptación, y documentación.

El proyecto constará, por tanto, de toda la documentación y dossieres necesarios, junto con los códigos fuente y objeto de la aplicación desarrollada en un entorno de desarrollo o lenguaje de programación adecuadamente seleccionados por el alumno en función del tipo de aplicación web a desarrollar. Será requisito indispensable que la aplicación desarrollada sea distribuida en un formato que permita su instalación y ejecución

de manera rápida y sencilla, y que el alumno presente y defienda ante el equipo educativo el trabajo realizado en una sesión oral y abierta.

Para la evaluación del Proyecto Integrado se tendrá en cuenta la capacidad de integración de conocimientos debidos a los diferentes módulos profesionales cursados en el centro docente. Se comprobará, asimismo, el grado de consecución de los requisitos mínimos establecidos por el profesorado de cada módulo profesional de segundo curso (que además será el que compondrá el tribunal evaluador), así como del catálogo de requisitos funcionales y no funcionales acordados entre el profesorado y el alumno.

2) Departamento de Prevención.

CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS.

El alumno podrá elegir libremente entre los distintos usos de edificios regulados en el CTE (DB-SI), RD 314/2006, o bien entre cualquiera de las actividades e industrias tal como se definen en el Art. 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y contempladas en el RSCIEI (RD 2267/2004, de 3 de diciembre), las cuales conoce, en edificios con espacios suficientes (más de una planta y superficie construida no menor de 2000 m2) para que el Proyecto se estudie en profundidad los siguientes contenidos:

- Gestionar la prevención de riesgos en el proceso de producción de bienes y servicios.
- Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- Evaluar y controlar los riesgos derivados del ambiente de trabajo. (Riesgos físicos, químicos y biológicos ambientales)
- Evaluar y controlar los riesgos derivados de la organización y carga del trabajo.
- Actuar en situaciones de emergencia.

Procedimiento:

a) El alumnado presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con una fecha límite.

b) El equipo docente valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de la realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. **La decisión se hará constar en acta.**

- Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumnado dispondrá de un plazo de **diez días** para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que acepte un proyecto de los propuestos por el profesorado el equipo educativo, del departamento de la familia profesional.

TUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PROFESORADO IMPLICADO. REALIZACIÓN Y DURACION. FASES DE REALIZACIÓN. SEGUIMIENTO.

El módulo de proyecto se realizará simultáneamente al módulo de FCT. Su tutorización, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo.

A tal efecto, se elaborará un horario de tutoría al alumnado según artículo 42 de la Orden de 28 de Septiembre.

FUNCIONES DEL PROFESORADO QUE REALIZA EL SEGUIMIENTO.

Artículo 42.3º de la Orden de 28 de Septiembre de 2011:

a) Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.

b) Comprobar que los proyectos propuestos por el alumnado, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.

c) Coordinar, junto con la Jefatura del departamento, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.

d) Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

PRESENTACIÓN. EVALUACIÓN. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Cada alumno dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su proyecto (Power-Point u otros).

La valoración de la exposición tendrá en cuenta: la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado (se estima 15 o 20 minutos máximo), **tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor o profesora responsable del seguimiento del proyecto** la emisión de la calificación de este módulo profesional.

La evaluación y calificación será: **APTO/NO APTO,** según Disposición Transitoria Segunda, punto 3, de la Orden de 23 de Septiembre de 2010, al tratarse de un ciclo que se rige por la normativa LOGSE.

Tendrá un máximo de 2 convocatorias.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

- Comprensión global del concepto de Proyecto y partes que lo constituyen.
- Capacidad de obtener la información necesaria y actualizada al tipo de proyecto planteado y su aplicación e interpretación correctas o adecuadas.
- Capacidad de integración adecuada de los conocimientos adquiridos en los diversos módulos que constituyen el Ciclo Formativo.
- Capacidad de análisis de los distintos bloques del proyecto y el tratamiento adecuado de cada uno de ellos.
- Capacidad de materializar, mediante los instrumentos (de dibujo, de cálculo, de redacción, catálogos, etc.) adecuados y disponibles el proyecto propuesto.
- Manejo razonado de los recursos e instrumentos de medida adecuados para la verificación de los distintos bloques que integran el proyecto.
- Capacidad de relacionar las incidencias del objeto del proyecto en el medioambiente, en la calidad y en el sistema de prevención de riesgos laborales y justificar las medidas correctoras necesarias.
- Capacidad y grado de presentación final del trabajo concluido.

3) Departamento de Administrativo.

El proceso de enseñanza -aprendizaje debe basarse en los siguientes principios:

1. Presentación del Proyecto Integrado, explicando las pautas a seguir para la realización del mismo. Exposición del contenido, metodología y criterio de evaluación que se va a seguir.

2. Explicación del procedimiento para la realización del Proyecto Integrado que contará en todo momento con la asistencia y ayuda del profesorado (tutores /as).

3. El alumnado dispondrán de, al menos, dos horas semanales con cada tutor /a para el seguimiento del trabajo, para su orientación y para las explicaciones y aclaraciones de los temas que presenten alguna complejidad en su realización.

4. Los /as alumnos /as deberán buscar por sus propios medios, toda la documentación necesaria para la realización del Proyecto Integrado, con la ayuda e indicación del profesor /a, lo cual realizarán ante empresas privadas, organismos públicos, vía Internet, confeccionado por medios informáticos los documentos requeridos, etc. El alumno es el protagonista de su propio aprendizaje, ya que es él quien construye sus conocimientos, habilidades y destrezas. El auto aprendizaje consiste en la búsqueda, recopilación y tratamiento de la información auxiliado por la orientación, organización y coordinación del profesor /a correspondiente.

5. Los contenidos deben resultar relevantes para los alumnos.

6. Las fuentes de aprendizaje son muchas y variadas: profesor, compañeros, empresas, entidades públicas y privadas, entorno socio-cultural, etc.

Las actividades de enseñanza -aprendizaje que pueden utilizarse son, entre otras, las siguientes:

- Seguimiento del trabajo propuesto y aclaración de dudas por el profesorado.
- Actividades de descubrimiento: el profesor no transmite directamente el saber, sino que asegura unas condiciones óptimas para que el alumno desarrolle sus capacidades.
- Actividades objeto directo de aprendizaje, cuando la finalidad es el aprendizaje de procedimientos: cálculos económicos, análisis de inversiones y financiaciones, organización del personal, etc.
- Actividades de desarrollo de destrezas, como preparación y manejo de equipos y materiales.
- Actividades individuales de búsqueda, recopilación y tratamiento de información económico -empresarial y de desarrollo de los contenidos y fases del proyecto.
- Adaptación de las actividades a las motivaciones y necesidades de los alumnos, planteando aquéllas a un nivel situado entre lo que ya saben hacer los alumnos autónomamente y lo que son capaces de hacer con la ayuda y guía del profesor /a.

Evaluación:

Siguiendo la normativa de aplicación en la evaluación y calificación de la Formación Profesional Inicial, cabe destacar las siguientes reglas de actuación:

- Se aplicará el proceso de evaluación continua del alumnado, requiriéndose su asistencia regular a las tutorías de seguimiento y orientación del Proyecto. Si no se acude con el mínimo de asistencia exigido, el Proyecto podrá no evaluarse.
- Los criterios y los procedimientos de evaluación aplicados por el profesorado tendrán en cuenta la competencia profesional característica del título, los objetivos de los módulos (capacidades terminales) y la madurez del alumnado en relación con las características del sector productivo.

El /la alumno /a, tras la entrega en tiempo y forma adecuado de su Proyecto, será calificado por la totalidad del equipo educativo, de 1 a 10, en función del trabajo presentado y de su seguimiento semanal.

Para su evaluación se tendrán en cuenta la calidad del trabajo, sus mínimos errores, así como la originalidad, presentación y limpieza, orden y claridad expositiva.

Evaluación de contenidos

Asistencia a tutoría de seguimiento y orientación del Proyecto Integrado de carácter semanal y para cada Departamento en que se divide el Proyecto será obligatoria. La inasistencia puede provocar la no corrección del Proyecto.
Corrección del Proyecto. Se tendrá en cuenta la calidad, la ausencia o el mínimo de errores, la originalidad, la presentación y ordenación, la claridad expositiva y la "no copia" entre Proyectos, etc.: 100 %

Criterios de Evaluación:

La evaluación formativa busca información sobre los progresos individuales de enseñanza aprendizaje respecto a los siguientes aspectos:

1.- Realizar completa y correctamente el ejercicio.
2.- De la lista de control realizar correctamente, un mínimo del 80%, teniéndose en cuenta:

- Cálculos.
- Conceptos.
- Documentos.

3.- Presentación de la simulación propuesta a ordenador o manualmente.

La asistencia regular a las tutorías y actividades programadas es un requisito imprescindible para la evaluación y calificación final (al menos 2 veces a cada profesor por Departamentos de la Empresa del Proyecto):

- El derecho a la evaluación continua del módulo, lo pierde cualquier alumno /a que haya tenido faltas de asistencia, justificadas y no justificadas, en la medida que establece el Reglamento de Régimen Interior del Centro y según lo dicho anteriormente.
- Aquellos alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua, tendrán derecho a la revisión del proyecto, aplicándose los criterios de evaluación del epígrafe de medidas de recuperación, de esta programación y los procedimientos de evaluación que se determinen, mediante acuerdo entre profesor /a y alumnado implicado.
- Las situaciones extraordinarias de alumnos enfermedad o accidentes propios o de familiares, asistencia y cuidados de éstos, relación laboral con contrato, o cualquier otra de suficiente gravedad que impidan la asistencia con regularidad a las horas de atención al Proyecto, serán estudiadas por el equipo educativo del curso, quien determinará las reglas de actuación, dentro del respeto de la legalidad vigente.

La calificación de los proyectos se realizará por el equipo educativo en su conjunto y se calificará a los alumnos como Aptos o No Aptos, según hayan desarrollado en cada trabajo las capacidades terminales.

No corresponderá la calificación de Apto si existe más de un Departamento de la Empresa suspenso, e incluso habiendo uno solo, si significativamente lo entregado es de muy bajo nivel o no se ha asistido al seguimiento del Proyecto en el Instituto.

Medidas de recuperación:

Los /as alumnos /as que no hayan obtenido la calificación de Apto, por el Equipo Educativo en conjunto, en la convocatoria ordinaria de Junio, deberán realizar un nuevo Proyecto o completar y rehacer el trabajo propuesto, a juicio del profesorado, hasta conseguir las capacidades terminales previstas, recogiéndose y evaluándose el trabajo en el primer trimestre del curso siguiente.

La decisión de realizar un nuevo Proyecto o continuar con el anterior, la tomará el profesorado, según el grado de realización del Proyecto suspendido y de otras causas, como la posible copia, el trabajo realmente desarrollado y su calidad, su nivel de participación en las tutorías de seguimiento y orientación, etc.

N) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación constituye una práctica imprescindible en toda actividad planificada, ya que ofrece información continua sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y de los resultados que se alcanzan.

La vida de un Centro Educativo, con la compleja interrelación de sus numerosos elementos personales y funcionales, no puede resumirse sólo en unos porcentajes, por muy necesarios que estos sean. El funcionamiento de los órganos de gobierno, la relación con las Asociaciones de Padres o de Alumnos, el clima escolar, el seguimiento de los criterios de evaluación acordados, la orientación adecuada de los estudiantes,…son procesos eminentemente humanos que es necesario evaluar mediante modelos y procedimientos que sean capaces de traducir la dinámica interna.

Por todo ello, a la hora de presentar un método de evaluación interna del Centro, hemos optado por un modelo que refleje, fundamentalmente, nuestro centro tal cual es su realidad vital. Por ello, entendemos la evaluación como una actividad continua, incorporada a todos los momentos del proceso educativo, que nos facilita los datos necesarios para valorar ese proceso y, en consecuencia, ajustar la actuación en lo que sea preciso. Así pues, la propuesta de evaluación interna ha de ser coherente y abarcando los componentes principales que intervienen la organización, funcionamiento y resultados del centro.

Este concepto de evaluación está íntimamente ligado con el concepto de evaluación procesual, planteando esta siempre desde un punto de vista interno, no externo, y la entendemos como aquella que realiza la propia Institución Educativa sobre su propio funcionamiento en dos áreas o planos:

a) ***Evaluación interna del funcionamiento del centro***, valorando todos los aspectos que hayan sido planificados y organizados previamente, referente a los órganos de gobierno y coordinación didáctica, relaciones del centro con la comunidad, funcionamiento de la actividad económica y clima de convivencia.

   La evaluación del funcionamiento general del centro corresponde a los órganos unipersonales que informarán a los órganos colegiados sobre los resultados de la evaluación realizada.

b) ***Evaluación interna del desarrollo de los procesos de aprendizaje,*** analizando el desarrollo de los procesos de aprendizaje de acuerdo con las normas y criterios establecidos en las programaciones.
   La evaluación de los procesos de aprendizaje corresponde a los profesores, con la supervisión de los resultados por Jefatura de Estudios.

Evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje de este Centro está dividido en varios subprocesos con diferentes indicadores:

Subproceso: Acogida de alumnos:

- Asistencia de los tutores a la reunión de acogida de alumnos.
- Valoración de la encuesta de satisfacción.

Subproceso Formación en Centros de Trabajo (Séneca):

- Nivel de satisfacción del alumnado en las prácticas en relación con la enseñanza - aprendizaje impartida en el Centro.

- Valoración del tutor laboral (empresas).

- Valoración del tutor docente (profesorado) Calificación de la empresa: indicador empresas calificados como Mala, Buenas o Muy Buenas. Con las empresas calificadas como malas no se vuelven a concertar acuerdos de colaboración.

Subproceso de actividades en el aula:

- Cumplimiento de la programación. Indicador porcentaje de unidades impartidas.

- Horas lectivas impartidas reales sobre las programadas. Indicador porcentaje de horas lectivas impartidas.

- Rendimiento del alumnado en secundaria. Indicador porcentaje de alumnos con dos o menos suspensos, lo que es equivalente a los criterios de promoción establecidos por normativa.

- Rendimiento del alumnado en Ciclos formativos.

- Rendimiento del alumnado de 2º FPB, 100% del alumnado que titule.

- Número de alumnos no evaluados sobre cada nivel de enseñanza.

Subproceso de evaluación.

- Al ser de obligado cumplimiento las reuniones de evaluación, se considera como indicador entregar las carpetas de evaluación cumplimentadas por el 100% de los tutores.

Subproceso de orientación.

Plan de acción tutorial:

- Seguimiento y evaluación del Plan de acción tutorial.

- Entrevistas con el alumnado.

Atención a las familias:

- Porcentajes de padres/ madres y tutores legales de los alumnos de la ESO que asisten a las reuniones de tutoría inicial.
- Porcentajes de padres/ madres y tutores legales de los alumnos de la ESO que asisten a las entregas de notas.
- Entrevista y seguimiento con las familias información padres. Tutorías individualizadas.

Medidas de atención a la diversidad:

- Medidas de atención a la diversidad propuestas por el departamento de orientación.
- Aplicación de medidas de atención a la diversidad sobre los alumnos detectados y evaluados.
- Orientación académica y laboral.

Subproceso de programación:

- El 100% de las programaciones deben estar entregadas en el plazo previsto: 15 de octubre en Jefatura de Estudios.

Proceso de actividades complementarias y extraescolares.

- El indicador vendrá determinado por el número de alumnos a los que se ofertan la actividad y número de alumnos que participan en la misma, la valoración del alumnado de la actividad y el grado de cumplimiento de los objetivos de la misma.
- No tiene marcado el nivel de aceptación.

Protección de datos:

- Control de ficheros.
- Responsable de datos: secretaría y Jefatura de Estudios.
- Auditorías internas cada dos años.
- Control de salida de datos de carácter personal.
- Control de cesión a terceras entidades o empresas.

Homogeneización

- Criterios de evaluación homogéneos por departamentos y por niveles consensuados.

- Análisis de desviaciones.
- Informe de acciones correctivas de desviaciones.

Sugerencias quejas y reclamaciones:

- Revisiones trimestrales de las sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Reclamaciones generales.
- Reclamación de notas.
- No tenemos indicadores. Analizamos los datos y actuamos en consecuencia de forma planificada, con fechas de actuación y responsables de las mismas.

CONCRETEMOS CÓMO EVALUAR NUESTRO CENTRO.

Evaluación Interna

Funcionamiento de Centro

- Auditoría Interna derivada del Sistema de Gestión de la Calidad y de Gestión Medioambiental realizadas según PR 92 por el equipo de Calidad y el coordinador de Medioambiente junto con profesores auditores u observadores.

  La auditoría interna es una herramienta de mejora en un momento determinado sincrónico y trasversal. Habitualmente se realiza en el segundo trimestre, a través de muestras representativas al azar. o bajo criterios aprobados en ETCP y el instrumento que se utiliza es un cuestionario con unas preguntas predeterminadas dirigidas al conjunto de la comunidad educativa con la finalidad de ser objetivos, procediéndose pese a ello a evaluaciones separadas en la práctica con cuestionarios específicos.

  Se audita:

  - Dirección
  - Secretaría
  - Jefatura de Estudios
  - Dpto. de Orientación
  - Dpto. de Calidad
  - *Un coordinador de área de competencia
  - *Dos Jefes de Departamento
  - *Dos profesores
  - * Un tutor por tipo de enseñanza (ESO, FPBASICA, bachilleratos y ciclos)
  - Oficina de secretaría
  - Personal de Administración y Servicios

(Los casos marcados con * se determinarán por sorteo público en la sala de profesores)

El equipo de Calidad emitirá por una parte un informe que trasladará a todos los interesados y por otra parte, el informe global que trasladará a la Dirección del Centro para su inclusión en la Revisión del Sistema.

- Auditoría Interna Sistema de Gestión Medioambiental realizada por el coordinador junto con profesores/as auditores u observadores

Gestión de residuos:

- Papel y cartón.
- Basura.
- Envases no contaminados.
- Vidrios
- Neumáticos usados
- Chatarra.
- Aceite usado de motor no clorado.
- Envase vacíos de metal que han contenidos sustancias peligrosas.
- Pilas que contienen mercurio.
- Equipos electrónicos y electrónicos desechados que contienen componentes peligrosas.
- Material de sustancias peligrosas.
- Filtros usados de aceite.
- Baterías que contienen plomo.

Seguimiento y medición de procesos y productos.

- Consumo de agua.
- Consumo eléctrico
- Consumo de papel
- Consumo de combustible.
- Residuos urbanos y otros residuos no peligrosos.
- Residuos peligrosos.
- Ruido
- Extintores.
- Aparatos de aire acondicionado.
- Cubículos desratización.

Formación y concienciación:

- En el Aula.
- En lugares comunes, pasillos, patios, etc.
- Dirigidas al Alumnado con criterios de información y formación.
- Al profesorado, tutores, Jefes de departamentos y dirección.
- Al personal de Administración y servicios: Limpiadores/as, Conserjes, etc.

El coordinador de Gestión Medioambiental emitirá, por una parte, un informe que trasladará a todos los interesados y por otra parte, el informe global que trasladará a la Dirección del Centro para su inclusión en la Revisión del Sistema.

- Encuestas
  - De Acogida
    - ✓ Profesores de nueva incorporación.
    - ✓ Alumnos/as 1º de ESO, 1º BACH.,1º FP Básica.
  - De Satisfacción:
    - ✓ Profesorado.
    - ✓ Padres/madres/ familias.
    - ✓ Alumnado.
    - ✓ Personal de Administración y Servicios
  - De Formación en Centros de Trabajo (incluido en enseñanza aprendizaje).

La evaluación se hará en función de los indicadores establecidos en los procedimientos correspondientes.

- La autoevaluación final realizada por todos los Departamentos, Áreas de Competencias, Coordinadores de Planes y Proyectos

- La Memoria de Autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, que incluirá una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

  La Memoria de autoevaluación será realizada por un equipo de evaluación integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura de departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

- Revisión del Sistema que recoge el análisis global de todos los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad y de la planificación del curso en función de los objetivos de centro.

<u>Proceso de Enseñanza - Aprendizaje</u>

- Diferentes aspectos son evaluados en la auditoría interna.

- La autoevaluación realizada por el profesorado de su propia tarea educativa en la revisión trimestral según los procedimientos correspondientes.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa determinará el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de

enseñanza y propondrá planes de mejora como consecuencia de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

La evaluación interna del Centro puede y debe completarse con su evaluación externa.

Evaluación externa

La evaluación externa es aquella que realizan sobre el centro agentes no integrantes del mismo: Evaluación de la Administración Educativa a través del Servicio de Inspección.

Es conveniente considerar tanto la evaluación interna como la externa como mecanismos de mejora paulatina en los procesos educativos; pero teniendo en cuenta que debemos contar con visiones globalizadoras, pues hay que tener siempre presentes las variables que aparecen como constantes en los centros educativos. Datos como la calidad en la instrucción, la formación del profesorado, los sistemas de valores compartidos por todos los miembros de la comunidad educativa, entre otros, son de difícil precisión para ser relacionados sólo con indicadores concretos.

Ñ) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

En líneas generales, no se configurarán grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar y serán las propias características del centro (nº de líneas o de grupos de cada nivel), la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacios) y los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado (Plan de Compensación Educativa) los que determinen los criterios establecidos por el centro, dentro de su autonomía, para los agrupamientos del alumnado y que tengan como objetivo la consecución del éxito escolar de todo su alumnado.

- AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

  - ✓ ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

En primer ciclo de la ESO los agrupamientos se realizarán de forma general por orden alfabético, teniendo en cuenta:

- El reparto equitativo del alumnado repetidor siguiendo las indicaciones de los equipos educativos del curso anterior.
- El reparto equitativo del alumnado en función de la optativa asignada.
- Las indicaciones de los colegios adscritos o de los equipos educativos sobre alumnos que por características específicas no deben estar en el mismo grupo.
- Los alumnos con NEE estarán adscritos a más de un grupo.
- El agrupamiento de primero se mantendrá en segundo y los grupos se completarán con los alumnos repetidores.

En segundo ciclo de la ESO el agrupamiento se realizará en función de las optativas o los itinerarios elegidos y los alumnos /as del Programa de Diversificación estarán adscritos a más de un grupo.

- ✓ BACHILLERATO

La distribución se hará en función del número de alumnos /as de cada modalidad y del número de grupos autorizados.

- ✓ FP Básica y CICLOS FORMATIVOS

En las enseñanzas con más de un grupo, la distribución del alumnado será por orden alfabético.

- ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

El art. 90 del DECRETO 327/2010 de 13 de julio, que aprueba el ROC, y la ORDEN 20 de Agosto de 2010, que regula la organización y el funcionamiento de los institutos de secundaria, en el art. 9, marcan las **pautas para la organización de la tutoría.**

Partiendo de lo que está regulado, podemos sintetizar:

- Cada grupo de alumnos/as tendrá un tutor/a a que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

  Pero debemos establecer unos criterios de organización interna que permitan, siempre que sea posible, una actuación coherente con los principios pedagógicos del centro tanto por la Jefatura de Estudios como por la Dirección del Centro, actuando siempre en beneficio del alumnado y con la mayor objetividad posible.

  - ✓ El tutor/a impartirá clase al grupo completo en secundaria.
  - ✓ En postobligatoria, en casos excepcionales, podrá existir la tutoría compartida.
  - ✓ El profesorado que haya ejercido la tutoría en 1º de ESO y que continúen en el centro, ejercerá la tutoría en 2º de ESO con el mismo grupo.
  - ✓ En la enseñanza de bachillerato, se asignará la tutoría a una materia concreta.

- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor /a que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesor especialista.

- En primer curso de los ciclos de FP Básica, la tutoría será ejercida, preferentemente, por el profesorado que imparta los módulos de formación general.

O) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIA EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS, SEGÚN NORMATIVA ADAPTADA A LOMCE:

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 111/2016, de 14 de Junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **INSTRUCCIÓN 13/2019, de 27 de Junio, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020.**

1. Primer ciclo ESO:

HORARIO LECTIVO SEMANAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PRIMER CICLO						
BLOQUES DE ASIGNATURAS	1º ESO	Sesiones	2º ESO	Sesiones	3º ESO	Sesiones
TRONCALES GENERALES Art. 11.1 y 11.2 del Decreto 111/2016	Biología y Geología	3	Física y Química	3	Biología y Geología	2
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Física y Química	2
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Geografía e Historia	3
	Matemáticas	4	Matemáticas	3	Lengua Castellana y Literatura	4
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	3	Primera Lengua Extranjera	4
					Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Art. 11.3 y 11.4 del Decreto 111/2016	Educación Física	2	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Religión / Valores Éticos	1
	Música	2	Música	2	Tecnología	3

	Religión / Valores Éticos	1	Religión / Valores Éticos	1		
			Tecnología	3		
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1 Art. 11.5 y 11.6 del Decreto 111/2016	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología Aplicada	2	Segunda Lengua Extranjera	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
	Segunda Lengua Extranjera	2	Materia de libre configuración autonómica	2	Música	2
	Materia de libre configuración autonómica	2			Segunda Lengua Extranjera	2
					Materia de libre configuración autonómica	
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Art. 11.7 del Decreto 111/2016	-	-	-	-	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA		1		1		1
LIBRE DISPOSICIÓN Art. 13.2 del Decreto 111/2016	-	2	-	1	-	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30		30		30

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3 Artículo 11.5: *"Además, el alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación:*

3.1 a) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Segunda Lengua Extranjera o Tecnología Aplicada, en primer curso.

3.2 b) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Segunda Lengua Extranjera, en segundo curso.

3.3 c) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Música o Segunda Lengua Extranjera, en tercer curso".

4 Artículo 11.6: *"Los centros docentes podrán incluir entre las materias enumeradas en el apartado anterior para la elección del alumnado otras materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.*

Estas materias podrán ser materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, materias de diseño propio, u otras materias a determinar, entre las que los centros podrán ofrecer materias relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos".

Conforme a ello y para una atención personalizada a las necesidades y a los procesos de aprendizaje del alumnado, se realizan las siguientes recomendaciones para la configuración de la oferta educativa del primer ciclo de ESO:

CURSO	MATERIAS DE OFERTA OBLIGATORIA PARA LOS	OBSERVACIONES
1º ESO 2 horas	• Cambios sociales y género • Segunda lengua extranjera • Tecnología aplicada • Ampliación de contenidos de la materia específica Educación Física (En virtud del artículo 11.6 del Decreto 111/2016,	La dirección de los centros, en virtud de la autonomía organizativa de la que disponen, procurará que la ratio de alumnado para la impartición de estas materias sea equilibrada. La ampliación de contenidos de la materia específica Educación Física podrá ir dirigida a dar protagonismo al alumnado en aquellos aspectos relacionados con la organización individual y colectiva de las actividades físicas, deportivas y expresivas (CAIP); la realización de proyectos comunes en actividades físicas colectivas que faciliten la adquisición de recursos de cooperación (CAA); el acercamiento al fenómeno deportivo como espectáculo mediante el análisis y la reflexión crítica ante la violencia en el deporte (CCA), entre otros, procurando no incidir
2º ESO 2 horas	• Cambios sociales y género • Segunda lengua extranjera • Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (En virtud del artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de junio de 2016)	La dirección de los centros, en virtud de la autonomía organizativa de la que disponen, procurará que la ratio de alumnado para la impartición de estas materias sea equilibrada. La materia Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial debe ocupar un lugar preponderante porque contribuye a educar ciudadanos emprendedores, capacitados para ser innovadores, tener dotes de persuasión, negociación y pensamiento estratégico, asumir riesgos, etc. Las cuales son capacidades muy demandadas en la sociedad actual.
3º ESO 2 horas	• Cambios sociales y género • Segunda lengua extranjera • Cultura clásica • Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (En virtud del artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de	

1º ESO

TRONCALES GENERALES	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Biología y Geología 3 Geografía e Historia 3 LCL 4 Matemáticas 4 Primera Lengua Extranjera 4
ESPECÍFICAS:	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Educación Física 2 EPVA 2 Música 2 Religión / Valores Éticos 1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	ELEGIR UNA	Francés 2- LD 2 Tecnología Aplicada 2-LD 1
LIBRE DISPOSICIÓN	ELEGIR UNA	LD 1- REF LENGUA Y MATES 2 LD 2-TALLERES LAB, PLAST + EF 2
		TUTORÍA 1

2º ESO

TRONCALES GENERALES	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Física y Química 3 Geografía e Historia 3 Lengua Castellana y Literatura 4 Matemáticas 3 Primera Lengua Extranjera 3
ESPECÍFICAS:	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Educación Física 2 Educación Plástica, Visual y Audiovisual 2 Música 2 Tecnología 3 Religión / Valores Éticos 1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	ELEGIR UNA	Segunda Lengua Extranjera 2 MLCP1- Laboratorio 2
LIBRE DISPOSICIÓN	ELEGIR UNA	LD 1- Ref Lengua 1 LD 2- Ref Mates 1 LD 3- Ref Inglés 1 LD 4- Taller E. Física 1 LD 5- Taller Francés 1
		TUTORÍA 1

3º ESO

TRONCALES GENERALES	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Biología y Geología 2 Física y Química 2 Geografía e Historia 3 Lengua Castellana y Literatura 4 Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas / Aplicadas 4 Inglés 4
ESPECÍFICAS:	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Educación Física 2 Tecnología 3 Religión / Valores Éticos 1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	ELEGIR UNA	Cultura Clásica 2 Francés 2 Música 2
	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos 1
LIBRE DISPOSICIÓN		LIBD1-Proyecto lectura y ortografía 1
		TUTORÍA 1

Segundo ciclo:

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12.7: *"En aplicación de lo establecido en el párrafo c) del artículo 14.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos y alumnas deben cursar dos materias dentro del bloque de asignaturas específicas, pudiendo elegir entre las siguientes, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación:*

a) Artes Escénicas y Danza.
b) Cultura Científica.
c) Cultura Clásica.
d) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
e) Filosofía.
f) Música.
g) Segunda Lengua Extranjera.
h) Tecnologías de la Información y la Comunicación.
i) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o alumna, que podrá ser de cualquiera de las dos opciones.

Los centros docentes podrán incluir entre las materias enumeradas en este apartado para la elección del alumnado una materia dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente

CUARTO CURSO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Sesiones lectivas
TRONCALES GENERALES Art. 12.2 y 12.4 del Decreto 111/2016	Geografía e Historia		3
	Lengua Castellana y Literatura		3
	Primera Lengua Extranjera		4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2 Art. 12.3 y 12.5 del Decreto 111/2016	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3
	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3
	Física y Química	Tecnología	3
	Latín	-	3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Art. 12.6 del Decreto 111/2016	Educación Física		2
	Religión / Valores Éticos		1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2 Art. 12.7 del Decreto 111/2016	Artes Escénicas y Danza		3
	Cultura Científica		3
	Cultura Clásica		3
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		3
	Filosofía		3
	Música		3
	Segunda Lengua Extranjera		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación		3
	Materia troncal no cursada		3
	Materia de libre configuración autonómica: REFUERZO de áreas instrumentales para alumnado procedente de PMAR o con dificultades para obtener el título: 1 h INGLÉS+1HhLENGUA+ 1h MATEMÁTICAS		3

TUTORÍA		1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

Conforme a ello y para una atención personalizada a las necesidades y a los procesos de aprendizaje del alumnado, se realizan las siguientes recomendaciones para la configuración de la oferta educativa de 4º curso:

CURSO	MATERIAS DE OFERTA OBLIGATORIA PARA LOS CENTROS	OBSERVACIONES
4ºESO	Dos materias de entre: • Educación plástica, visual y audiovisual • Música • Segunda lengua extranjera • Tecnologías de la información y la comunicación • Programa de refuerzo de materias troncales generales • Materia troncal no cursada	Para el alumnado que haya cursado 2º y 3º de la ESO en un PMAR, se ofertará Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de facilitarles la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: • El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince. • El alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las dos contempladas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016. • Este Programa de refuerzo también se ofertará al alumnado que presente dificultades de aprendizaje habiendo cursado, bien un 3º de ESO ordinario, o bien que no haya titulado en el curso académico anterior. • En todo caso, dicho Programa buscará el seguimiento y el aprendizaje de los aspectos más relevantes del currículo en las materias que conforman el Bloque de asignaturas troncales generales. Para ello se incidirá en la resolución de las dudas más comunes que el grupo presenta para la realización de las tareas propuestas en dichas materias, buscando una atención personalizada del aprendizaje. • Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término "Exento", en las casillas referidas a las materias en este apartado y el código "EX" en la casilla referida a la calificación de las mismas. • Se adjunta como Anexo I a la presente Instrucción fichas que pueden servir de orientación para la planificación de estas actividades.

4º ESO

	BACH SOC HUM	BACH TEC	FP
COMUNES	Geografía e Historia 3 Lengua Castellana y Literatura 3 Inglés 4 Educación Física 2 Religión / Valores Éticos 1		
	Matemáticas Académicas 4		Matemáticas AplicadaS 4
ELEGIR UN BLOQUE	Economía 3 Latín 3	Biología y Geología 3 Física y Química 3	CC Aplic Act Prof 3 Ini Act Emp Emp 3
PARA TODOS ELEGIR UNA DE CADA BLOQUE	Francés 3 TIC 3	Cultura científica 3 Plástica 3 Tecnología 3 Refuerzo de áreas instrumentales para alumnado procedente de PMAR o con dificultades para obtener el título: 1 h INGLÉS+1HhLENGUA+ 1h MATEMÁTICAS	
	Tutoría 1		

BACHILLERATO.

1º BACH

	BACH C. TEC	BACH HUM SOC
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura 3 Filosofía 3 Inglés 3 Educación Física 2 Francés 2	
	Matemáticas I 4	Matem. CCSS 4 o Latín 4
ELEGIR DOS ASIGNATURAS	Física y Química 4 Biología 4	Economía 4 Griego 4 HMC 4
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Elegir 2	TIYC 2 Anatomía aplicada 2 Cultura científica 2	TIYC 2 Patrimonio PCyAA 2 Cultura emprend 2 CEyE
ELEGIR 1	ECDH I 1 / Religión 1	

2º BACH

	BACH C. TEC	BACH HUM SOC
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura 3 Historia de España 3 Inglés 3 Historia de la Filosofía 2	
	Matemáticas II 4	(1)Matem. CCSS II 4 (2) Latín II 4
ELEGIR DOS ASIGNATURAS	FÍsica 4 Química 4 Biología 4	Historia del Arte HAR 4 Griego GRI 4 Eco. de la Empresa ECE 4 Geografía GEO 4
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN ELEGIR 1	Psicología 4 o Francés 4	Funda. Admon y Gest FAG 4 o Francés 4
MATERIAS DE AMPLIACION ELEGIR UNA	Act física MLCP1 / Estadística MLCP2 2H	
ELEGIR 1	ECDH I 1 / Religión 1	

Con la entrada en vigor del Decreto 327/2010 de 13 de julio y la creación del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, todos estos agrupamientos tendrán que ser revisados por el mismo y siguiendo el apartado j) del art. 87 de citado Decreto. Será función de este departamento el promover estas materias optativas de configuración propia y proyectos integrados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Que los departamentos que oferten las materias de libre disposición, optativas o los proyectos integrados tengan horas para poder impartirlos.
- En número de alumnos/as a quienes van dirigidos y las preferencias mostradas por los alumnos/as.

La información que los departamentos den en el sobre de matrícula sobre las optativas de oferta propia y los proyectos integrados, sólo hará referencia a los contenidos, según acuerdo de ETCP del 28 de mayo de 2010.

P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTEN.

Se remite a la letra M de este Proyecto Educativo.

Q) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Según PR81 del Sistema de Gestión de la Calidad y todos los documentos relacionados con los mismos.
Se establecen como criterios generales y como contenido mínimo de cada programación los siguientes:

Para la E.S.O.:

1. **Objetivos generales.**
2. **Objetivos del curso, redactar a partir de los criterios de evaluación. Hacer un listado y descomponer en distintos OBJETIVOS DIDÁCTICOS que se trabajarán en las UNIDADES DIDÁCTICAS. Estrategias para alcanzar los objetivos previstos.**
3. **Competencias clave: Se desarrollaran a través de la realización de las actividades y tareas propuestas en cada unidad didáctica.**
4. **Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.**
5. **Instrumentos de evaluación. Indicadores de logro.**
6. **Temporalización con fechas (semana, quincena, mes,..) de las distintas unidades didácticas.**
7. **Metodología didáctica**
8. **Recursos.**
9. **Medidas de recuperación.**
10. **Atención a la diversidad.**
11. **Elementos transversales.**
12. **Apoyo a la lectura.**
13. **Actuaciones para desarrollar la PERSPECTIVA DE GÉNERO.**[1]

(1)Según II PLAN DE IGUALDAD 2016-2021 (Acuerdo de 16 de Febrero de 2016, publicado en BOJA Nº 41, de 2 de Marzo de 2016), deberá incluirse en las programaciones de los distintos niveles y materias, con actividades o actuaciones, bien una o varias al trimestre, bien en cada UD, en cada bloque de contenidos… A elección de cada profesor/a.

Para BACHILLERATO:

1. Objetivos generales.
2. Objetivos del curso, estrechamente vinculados a COMPETENCIAS CLAVE y unidos, así mismo, a las UD.
3. Estándares de aprendizaje, criterios de evaluación y competencias clave a los que se atribuyen. Se desarrollará a través de la realización de las ACTIVIDADES y tareas propuestas en cada UD.
4. Instrumentos de evaluación y calificación.
5. Medidas de recuperación.
6. Temporalización con fechas (semana, quincena, mes,..) de las distintas unidades didácticas.
7. Metodología didáctica.
8. Recursos.
9. Atención a la diversidad.
10. Elementos transversales.
11. APOYO A LA LECTURA.
12. Actuaciones para desarrollar la PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Para los CICLOS:

1. Objetivos generales.
2. Objetivos del curso. Los mismos. Hacer un listado y descomponer en distintos OBJETIVOS DIDÁCTICOS que se trabajarán en las UNIDADES DIDÁCTICAS.
3. Competencias profesionales, personales y sociales: Se desarrollaran a través de la realización de las actividades y tareas propuestas en cada unidad didáctica.
4. Criterios de evaluación del curso. Desglose según los objetivos didácticos.
5. Instrumentos de evaluación. Valoración.
6. Contenidos para el curso. Temporalización con fechas (semana, quincena, mes,..) de las distintas unidades didácticas.
7. Orientaciones metodológicas.
8. Recursos.
9. Medidas de recuperación.
10. Atención a la diversidad.
11. Temas transversales.
12. Actuaciones para desarrollar la PERSPECTIVA DE GÉNERO.

R) PLANES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

Están considerados como planes y programas que se desarrollan PERMANENTEMENTE en el Centro los siguientes:

- Escuela TIC2.0: ahora TDA
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de igualdad de género en educación.

Son otros Planes y Programas con duración anual:

- Plan de Compensación Educativa.
- PROA (Plan de Acompañamiento Escolar).

Son PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN en situación VIGENTES en este Centro durante este curso:

- FORMAJOVEN en el ámbito educativo.
- ALDEA, Educación Ambiental, Modalidad B.

Es un Programa en situación de SOLICITADO (a fecha 25/11/2020):

- Prevención de la Violencia de Género.

SON ACTUACIONES ESTRATÉGICAS DEL CENTRO:

- PROGRAMA DE TRÁNSITO (ACCIÓN TUTORIAL). SE ADJUNTA EN ANEXO.
- PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.

Todos se adjuntan como ANEXOS.

RESPONSABLES DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO PARA EL CURSO 2020/21:

PLAN/PROYECTO EDUCATIVO	PERIODO DE APLICACIÓN	COORDINACIÓN
TDA	Permanentemente	**Mª José Vital Pampín**
Plan Lector y Gestión de Biblioteca (BECREA)	Permanentemente	**Mª Jesús Romero Millán**
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanentemente	**José Antonio Picos**
Formajoven en el ámbito educativo	DESDE 01/09/2020 - 31/08/2021	**Fco. Javier Guerrero**
PROA (Plan de Acompañamiento Escolar).	DESDE 01/09/2020 - 31/08/2021	**Antonio Vázquez**
Planes de compensación educativa	DESDE 01/09/2011 - 31/08/2021	**Antonio Vázquez**
Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación	Permanentemente	**Mª Paz Pérez Gómez**
ALDEA, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	DESDE 01/09/2020 - 31/08/2021	**Mª Carmen Izquierdo**

ANEXOS

ANEXO 1: Letras B) y L) P. Educativo.
ANEXO 2: PLAN DE CONVIVENCIA
ANEXO 3: PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
ANEXO 4: PROA.
ANEXO 5: PLAN IGUALDAD.
ANEXO 6: PLAN BIBLIOTECA ESCOLAR.
ANEXO 7: PLAN DE LECTURA.
ANEXO 8: PROGRAMA TRÁNSITO.
ANEXO 9: PLAN DE FORMACIÓN.
ANEXO 10: FORMAJOVEN.
ANEXO 11: ALDEA.
ANEXO 12: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

EL PROGRAMA TDE (antes TIC) ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN DE FORMACIÓN DEL CURSO.